



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 7 de octubre de 2009, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Francisco Sigut Saavedra, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería de Sistemas y Automática.

Página 23236

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de la Vivienda.

Página 23236

Dirección General de la Función Pública.- Corrección de error material de la Resolución de 26 de octubre de 2009, por la que se adjudican puestos de trabajo con carácter definitivo a los funcionarios nombrados en virtud de pruebas selectivas para acceder, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 4 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 201, de 8.10.07).

Página 23238

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 13 de octubre de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (Ref. 2009_79, 2009_80, 2009_81, 2009_82, 2009_83).

Página 23239

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 16 de octubre de 2009, del Director, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2009, destinadas a la incorporación de personal innovador al tejido productivo.

Página 23250

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Presidenta, por la que se convocan subvenciones genéricas destinadas a los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda -ventanillas únicas de vivienda- reguladas en la Orden de 6 de octubre de 2009, para el ejercicio 2009.

Página 23251

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 19 de octubre de 2009, por la que se convocan los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral para el año 2009.

Página 23260

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 19 de octubre de 2009, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida del programa de subvenciones destinado a incentivar nuevos contratos laborales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 23264

IV.**Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Corrección de errores del anuncio de 5 de octubre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio consistente en la selección del sistema de grabación, indexación, archivo, información y distribución de contenidos audiovisuales de sesiones judiciales (B.O.C. nº 201, de 14.10.09).

Página 23278

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Secretaria, por el que se hace pública la Resolución de la Presidenta de 9 de octubre de 2009, que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de espacios comunes del grupo de 183 viviendas de protección oficial de promoción pública sito en Arrecife (Lanzarote).- Expte. GC-83/010.

Página 23278

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2009, que convoca el procedimiento abierto de suministro para ampliación tecnológica de los sistemas de almacenamiento SAN/NAS de esta Universidad.

Página 23280

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2009, que convoca el procedimiento abierto de Servicio Circular de Transporte de viajeros de esta Universidad.

Página 23281

*Otros anuncios***Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2009, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Blanca Rueda Lozano, Dña. Victoria Bonilla Abreut, D. Luis Sánchez Díaz, D. José A. Toledo Baute, D. Juan Felipe Pérez y D. José R. Ruiz González, en relación al Procedimiento Abreviado nº 171/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. Cecilia María Bermúdez Pérez y Dña. Mónica Reverón Donate.

Página 23282

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Secretaria, por el que se hace pública la Resolución de 1 de octubre de 2009, del Director, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-77/09, seguido a D. Manuel Sosa Macías, por imposible notificación.

Página 23283

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Secretaria, por el que se hace pública la Resolución de 1 de octubre de 2009, del Director, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-78/09, seguido a Dña. Antonia Ramírez Dávila, por imposible notificación.

Página 23283

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de solicitudes de cambio de titularidad inter vivos de viviendas protegidas de promoción pública de esta Comunidad Autónoma, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.

Página 23284

Administración Local**Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, relativo a la aprobación del Avance de la revisión y adaptación del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, junto con el correspondiente informe de sostenibilidad ambiental de dicho Plan.

Página 23288

Cabildo Insular de La Gomera

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº PT 83/09, promovido por D. Bartolomé Mesa Padilla, para el Proyecto denominado Instalación de tubería para agua potable en cuarto de aperos, en Chagelipes, término municipal de Vallehermoso.

Página 23289

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 11 de septiembre de 2009, relativo a la solicitud de la Comunidad de Aguas "La Atalaya" de autorización para la ejecución de obras de mantenimiento de caudal (5º) en la galería de su propiedad e igual denominación, emboquillada en el término municipal de La Matanza de Acentejo.- Expte. administrativo con referencia 4.388-TP.

Página 23289

Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, relativo a la adjudicación del puesto de Coordinador de procesos y datos, vacante en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arona.

Página 23289

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 29 de julio de 2009, relativo a la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito del Plan Especial de Protección Entorno de la calle Perojo (API-02).

Página 23290

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana**

Edicto de 2 de diciembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000924/2007.

Página 23291

Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias)

Anuncio de 20 de octubre de 2009, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Página 23292

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias**Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1605 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Francisco Sigut Saavedra, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería de Sistemas y Automática.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 15 de mayo de 2009 (B.O.E. de 27 de mayo), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los Cuerpos docentes universitarios en la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 16 de febrero), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 9 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. José Francisco Sigut Saavedra, Documento Nacional de Identidad 43.786.043-T, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática y Arquitectura y Tecnología de Computadores, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el

Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, a 7 de octubre de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

1606 *ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de la Vivienda.*

Examinado el expediente instruido por el Instituto Canario de la Vivienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 188/2006, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 251, de 29 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de la Vivienda, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría del Instituto Canario de la Vivienda formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y expidió certificación acreditativa de que el puesto objeto de convocatoria no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de

la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 9780, Secretario/a de Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en el Instituto Canario de la Vivienda, calle Carlos J.R. Hamilton, 16, Edificio Daida, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de

29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos pre-

vistos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Vivienda.
UNIDAD: Unidad de Apoyo del Director del Instituto Canario de la Vivienda.
NÚMERO DEL PUESTO: 9780.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos e informáticos, etc.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre,
D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece,
....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala,
nº de Registro de Personal,
con domicilio particular en calle,
nº, localidad....., provincia,
teléfono, puesto de trabajo actual, nivel,
Consejería o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.,
Denominación,
de la Consejería,
anunciada por Orden de de
de 2009 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

1607 *Dirección General de la Función Pública.- Corrección de error material de la Resolución de 26 de octubre de 2009, por la que se adjudican puestos de trabajo con carácter definitivo a los funcionarios nombrados en virtud de pruebas selectivas para acceder, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 4 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 201, de 8.10.07).*

Advertido error material en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 212, de 29 de octubre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación, con carácter definitivo, de puestos de trabajo a los funcionarios nombrados en virtud de las citadas pruebas selectivas; de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección del mismo, en el siguiente sentido:

- En el resuelvo primero, en lugar de decir:

Nº R.P.T.	Consejería-Centro Directivo	Apellidos y Nombre	Localización
9968	Cª de Turismo Secretaría General Técnica	MARRERO ALAMO, JOSE MIGUEL	Las Palmas de G.Canaria
4606	Cª de Economía y Hacienda Intervención General	GONZALEZ REGUEIRO, MARIA TERESA	Las Palmas de G.Canaria
18198	Cª Bienestar Social, Juvent. y Viv. Ddirecc.Gral.Bienestar Social	ROMANOS HERNANDO, MARIA PALOMA	Las Palmas de G.Canaria
23615	Cª Bienestar Social, Juvent. y Viv. D.G.Protecc.Menor y Familia	RODRIGUEZ GUERRA, RAMON	Las Palmas de G.Canaria
18214	Cª Bienestar Social, Juvent. y Viv. Direcc.Gral.Bienestar Social	HERNANDEZ MONTESDEOCA, LAUREANO RAMON	Las Palmas de G.Canaria

Debe decir:

Nº R.P.T.	Consejería-Centro Directivo	Apellidos y Nombre	Localización
9968	Cª de Turismo Secretaría General Técnica	ROMANOS HERNANDO, MARIA PALOMA	Las Palmas de G.Canaria
4606	Cª de Economía y Hacienda Intervención General	MARRERO ALAMO, JOSE MIGUEL	Las Palmas de G.Canaria
18198	Cª Bienestar Social, Juvent. y Viv. Ddirecc.Gral.Bienestar Social	RODRIGUEZ GUERRA, RAMON	Las Palmas de G.Canaria
23615	Cª Bienestar Social, Juvent. y Viv. D.G.Protecc.Menor y Familia	HERNANDEZ MONTESDEOCA, LAUREANO RAMON	Las Palmas de G.Canaria
23630	Cª de Economía y Hacienda Intervención General	GONZALEZ REGUEIRO, MARIA TERESA	Las Palmas de G.Canaria

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1608 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (Ref. 2009_79, 2009_80, 2009_81, 2009_82, 2009_83).

Las subvenciones a la investigación contempladas en los programas del Plan Nacional de Investigación y en el Programa Marco Europeo contemplan la posibilidad de contratar personal

investigador y técnico, ajeno a la plantilla de la Universidad, que podrá incorporarse a un proyecto de investigación durante la totalidad o una parte del tiempo de duración del mismo.

En las universidades públicas, por mandato legal, la contratación de personal debe producirse bajo procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que la legislación establece para la prestación de servicios en las Administraciones Públicas. La contratación de personal con cargo a proyectos o convenios de investigación debe formalizarse, además, bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa laboral vigente, sin que ello

implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Laguna aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04), ha resuelto convocar concurso público para adjudicar contratos en régimen laboral con duración determinada de los proyectos y/o convenios que se indican en cada uno de los anexos adjuntos y por el número indicado en dichos anexos, y con sujeción a las siguientes

BASES

1.- Normas de aplicación.

Este procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en la LOU, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13.4.07), el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95), el artº. 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada (B.O.E. de 8.1.99), la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 4.1.85), los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04), en el Reglamento de contratación de personal con cargo a proyectos y/o convenios de investigación de la Universidad de La Laguna, y, supletoriamente, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC) y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Trata-

dos Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

No obstante, podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares

a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Poseer la titulación exigida en el correspondiente anexo a esta convocatoria.

F) Que no hayan formalizado contratos anteriores para trabajar en el mismo proyecto, en esta Universidad, bien de forma directa o a través de su puesta a disposición por empresa de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, que acumuladas con la duración del contrato previsto en la presente convocatoria suponga un período superior a 24 meses dentro de los 30 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del contrato.

3.- Dotación de los contratos.

La cuantía de los contratos es la que está especificada en el anexo correspondiente de la presente convocatoria.

4.- Duración y fecha de inicio de los contratos.

En ningún caso la duración de los contratos será superior a la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que los soporta. Los contratos surtirán efecto desde la fecha de su formalización entre la institución y el candidato seleccionado, quedando condicionada dicha formalización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

El contrato fijará una duración o término, éstos deberán considerarse de carácter orientativo en función de la legislación aplicable.

5.- Condiciones del contrato.

5.1. Los contratos se celebrarán y concederán con sujeción a las normas sobre Incompatibilida-

des existentes para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.2. La contratación no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

5.3. El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo. Los contratos implicarán el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

5.4. La duración del contrato laboral podrá ampliarse, previo acuerdo entre las partes, siempre que se mantenga el objeto del mismo, durante la ejecución del proyecto y/o convenio con cargo al que se contrata y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el mismo y siempre de acuerdo con la legalidad vigente.

6.- Formalización de solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la LRJAP/PAC, dirigidas al Vicerrector de I+D+I, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de no optar por la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad, los interesados deberán notificar a la Universidad mediante fax (922) 319521 o correo electrónico (negprof@ull.es), el mismo día del envío, la remisión de la solicitud.

6.2. A la solicitud, que podrá obtenerse en el Vicerrectorado I+D+I de esta Universidad o en su página web (modelo de solicitud del candidato: <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=28208>) se adjuntará la siguiente documentación:

A) Copia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente.

B) Currículum vitae, con la firma del solicitante en cada una de las páginas. El modelo se deja a libertad de los aspirantes.

C) Fotocopia compulsada del título (o del resguardo de su solicitud) y certificación académica oficial en original o fotocopia debidamente compulsada, acreditativa de las calificaciones obteni-

das en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

D) Documentación acreditativa de los méritos alegados que puedan ser valorados en la respectiva convocatoria.

6.3. La no aportación de la documentación referida en los apartados A) y C) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados B) y D) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión. La Comisión podrá solicitar en cualquier fase del procedimiento los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

6.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de La Laguna la cantidad de 19,36 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente nº 20650067611114000069 de CajaCanarias.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión del aspirante.

6.5. Para la compulsa de la documentación, a la que se refiere la base 6.2.C), se deberá abonar la cantidad de 2,46 euros en concepto de tasas. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente nº 20650067651114000165 de CajaCanarias. Se habrá de rellenar un recibo de ingreso por cada compulsa.

6.6. Los documentos se presentarán en copia simple, acompañados de los originales para su cotejo correspondiente, excepto los que se exigen compulsados.

7.- Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo

máximo de 5 días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Esta resolución y cualquier comunicación posterior se harán públicas en el tablón de anuncios del Rectorado.

7.2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios para subsanar el defecto causante de la no admisión. Si así no lo hicieren, se archivará la solicitud sin más trámite.

7.3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector hará públicas en los tabloneros de anuncios de su sede las listas definitivas de admitidos al proceso de selección, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa.

8.- Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida según establece el artículo 9 del Reglamento de Contratación de personal con cargo a proyectos y/o convenios de investigación y será la responsable de valorar los méritos y realizar las pruebas que se prevean de acuerdo con el baremo establecido en el anexo correspondiente. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

Únicamente se valorarán aquellos méritos que se posean a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios para la selección.

Los candidatos serán valorados por expediente académico, la experiencia profesional relacionada con los requisitos aparecidos en la convocatoria, la experiencia investigadora y los méritos relacionados con la labor a realizar acreditados documentalmente.

10.- Resolución.

10.1. La Comisión Evaluadora elevará al Rector la propuesta de candidato o candidatos seleccionados, previa su oportuna fiscalización, el Rector dictará Resolución proclamando al candidato o candidatos seleccionados, cuyo número no po-

drá superar el de las plazas convocadas. No obstante podrán quedar como suplentes, en el orden establecido por la propuesta de la Comisión Evaluadora, hasta dos candidatos que la Comisión considere que reúnen los requisitos necesarios para suplir la plaza convocada.

10.2. La Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado I+D+I de la Universidad de La Laguna. Los aspirantes seleccionados serán contratados por la Universidad de La Laguna en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria.

10.3. Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

11.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

11.1. El candidato propuesto dispondrá, a partir de la notificación de la Resolución del Rector, de un plazo máximo de 5 días para la formalización por escrito del contrato. Con carácter previo a dicha formalización deberá asimismo presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, la siguiente documentación debidamente compulsada:

a) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de las tareas a desarrollar.

c) Declaración jurada de no estar prestando servicios en el sector público.

d) Documentos de afiliación a la Seguridad Social.

e) Datos bancarios.

f) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quien no presentase la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carece de los requisitos señalados, o que no posee los méritos valorados, habrá decaído, a todos los efectos, en su derecho a ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

11.2. La formalización del contrato se condiciona a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

12.- Régimen jurídico aplicable al contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se regirá por el Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), ampliado por el apartado diez del artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), el Real Decreto 2.729/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8.1.99), y la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

13.- Incompatibilidades.

El contrato adjudicado será incompatible con el disfrute de cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Como excepción, será compatible con ayudas para la asistencia a congresos o para tesis doctorales del Programa de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna.

14.- Derechos y deberes del trabajador.

Con independencia de los derivados de la contratación laboral por una obra o servicio determinado, el personal investigador, técnico o auxiliar contratado tendrá los siguientes derechos y deberes:

a) El trabajador quedará integrado en el equipo de investigación que tiene a su cargo la realización de los trabajos del proyecto y/o convenio objeto del contrato y llevará a cabo las funciones que le sean encomendadas, propias de su titulación, siguiendo las directrices del Responsable del Proyecto de investigación.

b) Queda excluida expresamente la realización por parte del trabajador de otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto de este contrato. En el supuesto de que la realizase sería por iniciativa propia del trabajador y por considerar que las mismas son útiles y necesarias para su prestación de servicios en el proyecto de investigación, sin que como consecuencia de ellas pueda quedar modificada la naturaleza del contrato por servicio determinado, que tiene la relación contractual existente entre las partes.

c) El horario y lugar de trabajo serán los establecidos en el contrato, aunque ambos podrán sufrir modificaciones por acuerdo entre el Investigador responsable y el contratado si así lo exigen los trabajos de investigación en curso. En el régimen retributivo del contrato se incluye un concepto de disponibilidad que cubre esta circunstancia, por lo que no habrá lugar a liquidación alguna de horas extraordinarias por estas exigencias derivadas de la investigación.

d) El trabajador cede y transfiere a la empresa, sin reserva de ningún género, para todo el mundo y a perpetuidad y sin más límites que los que por la ley son irrenunciables, la integridad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden o pudieran corresponderle por el trabajo para el que es contratado.

15.- Devolución de la documentación.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Recursos Humanos deberá ser retirada por los inte-

resados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

16.- Datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de La Laguna para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos. Rectorado, calle Molinos de Agua, s/n, 38071-La Laguna.

17.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Contra los actos administrativos derivados de la presente convocatoria se podrán interponer los recursos previstos en el artículo 107 de la referida LRJAP/PAC.

La Laguna, a 13 de octubre de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE				Nº REFERENCIA	
2009/79					
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra	
González	Mora	José Luis	42051017	W	
Departamento de destino			Teléfono	Correo electrónico	
Fisiología			922319363	jgonzal@ull.es	
Título del proyecto				Fecha y firma	
CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO PORTÁTIL DE LECTURA DE TEXTO, BASADO EN VISIÓN ARTIFICIAL, PARA PERSONAS CON CEGUERA O DEFICIENCIA VISUAL SEVERA (EAV-OCR II)					

DATOS DE LA CONVOCATORIA Nº de plazas: 1

Denominación del contrato		Contrato de Investigación	
Requisitos	Titulación Académica		
	Bachiller Elemental		
	Otros requisitos		
Contratación	Experiencia Gestión de Proyectos I+D Nacional y Europeo		
	Actividad a desarrollar		
	Gestor/a de Proyectos		
	Duración estimada del contrato	Horario semanal de dedicación	
	Finalización del proyecto)	jornada completa	
Baremo	Criterios de Valoración		Puntuación
	Curso secretariado (mínimo 600 horas)		10
	Técnico Intermedio en Prevención Riesgo Laborales (Ministerio de Trabajo-336horas)		10
	Curso Fiscalidad y gestión de proyectos de I+D+i		10
	Curso Dirección y Gestión de Proyectos		10
	Curso Gestión Económica P.I+DPlanes Europeos y Nac.		10
	Agente de la Innovación (promotor y agente)		10
	Experiencia gestor/a de proyectos I+D (mínima 24 meses).		20
	Experiencia Gestión Administrativa (mínima 36 meses)		10
Entrevista (sólo los que obtengan la puntuación mínima de 70 puntos)		10	
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras) 80			

DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria		Referencia del proyecto	
1802270905		TSI-2009	
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*)	
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Fecha de Inicio prevista(**)	Fecha finalización prevista	Coste total del contrato	
1 / / 2010	31 / / 2010	6.452,27€	

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**)La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en Registro General de la ULL.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	González	Mora	José Luis
Secretario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Castellano	Gil	Miguel A.
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Burumat	Gutierrez	Enrique
Suplente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Rodríguez	Díaz	Manuel

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE				Nº REFERENCIA	2009/80
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra	
VALENZUELA	FERNÁNDEZ	AGUSTÍN	46613630	J	
Departamento de destino		Teléfono	Correo electrónico		
MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA		316502Ex8990	avalenzu@ull.es		
Título del proyecto				Fecha y firma	
Referencia: SAF2008-01729					
Título: Regulación de la infección por VIH-1 mediada por HDAC6 en las primeras etapas del ciclo viral.					

DATOS DE LA CONVOCATORIA				Nº de plazas:	1
Denominación del contrato					
Contrato predoctoral para personal investigador en formación.					
Requisitos	Titulación Académica				
	LICENCIADO(A) EN BIOLOGÍA, MEDICINA, FARMACIA Y/O QUÍMICA				
	Otros requisitos				
Contratación	Actividad a desarrollar				
	Investigación en VIH.				
	Duración estimada del contrato		Horario semanal de dedicación		
23 MESES (a partir del 01/01/2010 hasta el 30/11/2011)		Completo (40h)			
Baremo	Criterios de Valoración				Puntuación
	Experiencia científico-técnica en trabajos de VIH-SIDA a nivel molecular-celular.				3
	Participación en artículos científicos relacionados con la investigación en VIH, inmunología, biología celular y molecular, y virología en general.				3
	Presentación de trabajos relacionados con la investigación en VIH a congresos nacionales y/o internacionales				1
	Haber realizado estudios de Máster en Biomedicina, se valorará si el Programa de Máster-Posgrado tiene mención de calidad por el ministerio.				2
	Estancias de formación predoctoral en algún centro y/o in Instituto de Investigación				0,5
Conocimientos de inglés				0,5	
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras)					seis puntos

DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria		Referencia del proyecto	
1802340805		SAF0801729	
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*)	
Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Fecha de inicio prevista(**)		Fecha finalización prevista	Coste total del contrato
1 / / 1 / / 2010		30 / / 11 / / 2011	38.500 eur

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**)La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en Registro General de la ULL.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Valenzuela	Fernández	Agustín
Secretario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Álvarez	De la Rosa	Diego
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Machado	Ponce	José David
Suplente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Feria	Rodríguez	Manuel

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE				Nº REFERENCIA	
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Moreno		Ruiz		Lorenzo	
Departamento de destino		Teléfono		Correo electrónico	
Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica		922318078		sdelgado@ull.es	
Título del proyecto				Fecha y firma	
Conv. esp. de colab. para la particip. de la ULL en la Red de Exc. de EAM					

DATOS DE LA CONVOCATORIA			Nº de plazas:
Denominación del contrato			
Técnico Superior			
Requisitos	Titulación Académica		
	Ingeniero Químico o Licenciado en Química		
	Otros requisitos		
Contratación	Grado Doctor		
	Actividad a desarrollar		
	Proyecto TECNOAGUA: Diagnóstico sobre calidad y tratamientos de aguas.		
	Duración estimada del contrato		Horario semanal de dedicación
6 meses		40 horas	
Baremo	Criterios de Valoración		Puntuación
	Expediente académico		10
	Formación postgrado		15
	Herramientas para tratamiento de la información científica.		15
	Experiencia en investigación científica sobre aguas		20
	Experiencia en Tecnologías avanzadas de tratamientos de aguas		25
	Entrevista personal		15
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras) : 50 (Cincuenta)			

DATOS ECONÓMICOS			Referencia del proyecto
Partida presupuestaria		CI04030701	
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*)	
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>			
Fecha de Inicio prevista(**)		Fecha finalización prevista	Coste total del contrato
1 / 1 / 2010		30 / 6 / 2010	12.000 €

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**)La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en Registro General de la ULL.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Delgado	Díaz	Sebastián
Secretario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	González	Díaz	Venerando
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Díaz	González	Fernando
Suplente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso. Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE				Nº REFERENCIA	2009/82
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra	
Moreno	Ruiz	Lorenzo	50400691	D	
Departamento de destino			Teléfono	Correo electrónico	
Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica			922318078	sdelgado@ull.es	
Título del proyecto				Fecha y firma	
Conv. esp. de colab. para la particip. de la ULL en la Red de Exc. de EAM					

DATOS DE LA CONVOCATORIA			Nº de plazas:	1
Denominación del contrato				
Técnico Superior				
Requisitos	Titulación Académica			
	Licenciado en Química o Ingeniero Químico			
	Otros requisitos			
Contratación	Haber realizado el DEA o equivalente			
	Actividad a desarrollar			
	Proyecto TECNOAGUA: Diagnóstico calidad de aguas. Redacción de informes			
	Duración estimada del contrato		Horario semanal de dedicación	
	6 meses	20 horas		
Baremo	Criterios de Valoración			Puntuación
	Expediente académico			15
	Formación postgrado			15
	Herramientas para tratamiento de la información científica.			20
	Experiencia en investigación científica			20
	Entrevista personal			30
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras) 50 (Cincuenta)				

DATOS ECONÓMICOS			
Partida presupuestaria			Referencia del proyecto
CI04030701			
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*)	
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>			
Fecha de Inicio prevista(**)	Fecha finalización prevista	Coste total del contrato	
1 / 1 / 2010	30 / 6 / 2010	6.000 €	

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**)La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en Registro General de la ULL.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Delgado	Díaz	Sebastián
Secretario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	González	Díaz	Venerando
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Díaz	González	Fernando
Suplente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.
 Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE				Nº REFERENCIA	
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Oromí		Masoliver		Pedro	
Departamento de destino		Teléfono		Correo electrónico	
Biología Animal		922 31 84 29		poromi@ull.es	
Título del proyecto					Fecha y firma
Segunda fase de la informatización de la colección entomológica del Depto. De Biología Animal para su adecuación al marco del Global Biodiversity Information Facility (GBIF)					

DATOS DE LA CONVOCATORIA				Nº de plazas:		
Denominación del contrato						
Técnico para la reordenación e informatización de colección entomológica						
Requisitos	Titulación Académica					
	Licenciado en Biología					
	Otros requisitos					
Contratación	Actividad a desarrollar					
	Ordenación, catalogación e informatización de colecciones entomológicas					
	Duración estimada del contrato				Horario semanal de dedicación	
12 meses				tiempo completo		
Baremo	Criterios de Valoración				Puntuación	
	Haber cursado la asignatura de "Artrópodos", u otra optativa de Zoología de 4º curso de Biología				15	
	Publicaciones, trabajos de carrera y congresos, relacionados con entomología				15	
	Experiencia en proyectos similares				15	
	Otra experiencia en entomología				10	
	Conocimientos de informática (herramientas Office)				10	
	Colaboraciones previas en Depto. de Biología Animal de Universidad				10	
Entrevista (Puntuación mínima para pasar a la entrevista: 20)				25		
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras) Treinta						

DATOS ECONÓMICOS			
Partida presupuestaria			Referencia del proyecto
1802050904			
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*)	
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Fecha de inicio prevista(**)		Fecha finalización prevista	Coste total del contrato
1 / 1 / 2010		31 / 12 / 2010	20.502,00

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**)La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en Registro General de la ULL.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
	Oromí		Masoliver		Pedro	
Secretario	Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
	Hernández		Teixidor		David	
Vocal	Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
	Báez		Fumero		Marcos	
Suplente	Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
	Núñez		Fraga		Jorge	

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

1609 *Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 16 de octubre de 2009, del Director, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2009, destinadas a la incorporación de personal innovador al tejido productivo.*

Examinado el expediente tramitado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información para la convocatoria de subvenciones destinadas a la incorporación de personal innovador al tejido productivo.

En el ejercicio de las competencias delegadas por el Decreto 81/2008, de 10 de junio, del Presidente (B.O.C. nº 119, de 16.6.08), y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) En el Boletín Oficial de Canarias nº 223, de 6 de noviembre de 2008, se publica la Resolución de 29 de septiembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2008-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones para incorporación de personal innovador al tejido productivo, y se efectúa convocatoria para 2009 (en adelante "Bases de la Convocatoria"). Por Resolución de 28 de octubre de 2008 (B.O.C. nº 224), del Director, se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2008, que aprueba con carácter plurianual las bases reguladoras para el período 2008-2013.

2º) En el Boletín Oficial de Canarias nº 167, de 27 de agosto de 2009, se publica la Resolución de 18 de agosto de 2009, por la que se efectúa convocatoria, para el ejercicio 2009, para la concesión de subvenciones destinadas a la incorporación de personal innovador al tejido productivo.

3º) En el resuelto 4º se fija la dotación presupuestaria de carácter plurianual que queda fijada en un millón quinientos mil (1.500.000,00) euros para el año 2009, trescientos sesenta y seis mil novecientos diez euros con noventa y dos céntimos (366.910,92 euros) para el año 2011 y trescientos sesenta y seis mil novecientos diez euros con noventa y dos céntimos (366.910,92 euros) para el año 2012, cofinanciada en un 85% por el Fondo Social Europeo (FSE), a través del Programa Operativo FSE Canarias 2008-2013, en su Eje 3 "Aumento y Mejora del Capital Humano" y categoría de gasto 74, con cargo a la línea de actuación "Incorporación de personal innovador al tejido productivo" y aplicación presupuestaria "06.20.542H.470.00", con el siguiente desglose plurianual:

año	2009	2011	2012
presupuesto euros	1.500.000,00	366.910,92	366.910,92

4º) Asimismo, el apartado 5º del citado resuelto prevé la posibilidad de incrementar la referida dotación, siempre y cuando exista cobertura económica para llevarla a cabo y sea publicado con anterioridad a la fecha fijada para resolver la convocatoria mediante concurso.

5º) A la vista del volumen de expedientes presentados y dado que existe para el año 2009 crédito no comprometido por importe de 129.413,55 euros, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para este fin.

6º) Por Resolución nº 104, de 29 de enero de 2009, del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información se aprueba el plan estratégico de subvenciones para el año 2009.

7º) Con fecha 15 de octubre de 2009 se emite informe favorable de fiscalización.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º) La Disposición Transitoria Tercera del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.09), dispone que para el ejercicio presupuestario de 2009 mantendrán su vigencia las bases de las convocatorias de vigencia indefinidas existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

2º) El artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.09), establece que para convocatorias que tengan vigencia indefinida, anualmente deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria. En dicha resolución se hará mención expresa a las bases de la convocatoria a la que se refiere y al Boletín Oficial de Canarias en que fueron publicadas.

3º) Por el Decreto 81/2008, de 10 de junio, del Presidente, se delegan en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, las competencias que correspondan al Titular del Departamento según las normas reguladoras de las subvenciones.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

1º) Modificar parcialmente el apartado 4º de la parte resolutive de la Resolución de 18 de agosto de 2009 (B.O.C. nº 167, de 27.8.09, ref. 13347), en lo referente a los créditos disponibles para el año 2009, quedando fijados en un millón seiscientos veintinueve mil cuatrocientos trece euros con cincuenta y cinco céntimos (1.629.413,55 euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 06.20.542H.470 y Línea de Actuación 06.424.302 "Incorporación de personal innovador al tejido productivo", cofinanciada en un 85% por el Fondo Social Europeo (FSE), a través del Programa Operativo FSE Canarias 2008-2013, en su Eje 3 "Aumento y Mejora del Capital Humano", con el siguiente desglose plurianual:

año	2009	2011	2012
presupuesto euros	1.629.413,55	366.910,92	366.910,92

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2009.-
El Director, Juan Ruiz Alzola.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1610 *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Presidenta, por la que se convocan subvenciones genéricas destinadas a los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda -ventanillas únicas de vivienda- reguladas en la Orden de 6 de octubre de 2009, para el ejercicio 2009.*

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Canario de la Vivienda, relativo a la necesidad de convocar para el año 2009 subvenciones destinadas a los municipios canarios para la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda -ventanillas únicas de vivienda-, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda de fecha 6 de octubre de 2009 (B.O.C nº 203, de 16 de octubre), se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones genéricas destinadas a los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.09), que atribuye la competencia para aprobar las bases reguladoras de la concesión a los titulares de los Departamentos.

Segundo.- El Instituto Canario de la Vivienda, como Organismo Autónomo Administrativo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, al que se le atribuye la gestión de las competencias que en materia de vivienda tiene la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el encargado de la ejecución de las actuaciones que, en materia de vivienda, corresponden al Gobierno de Canarias.

El dispongo segundo de la referida Orden atribuye la convocatoria y cuantos actos se deriven de la ordenación, instrucción, resolución, modificación, notificación, así como la resolución de los recursos administrativos que de ella se deriven, a los órganos del Instituto Canario de la Vivienda que determinen sus estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.09), que atribuye la competencia para aprobar las bases reguladoras de la concesión a los titulares de los Departamentos.

Segundo.- El Instituto Canario de la Vivienda es un Organismo Autónomo Administrativo de la Ad-

ministración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adscrito a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 145, de 19 de julio), y según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 143, de 17 de julio).

Tercero.- El artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina que la aprobación de la convocatoria corresponde al órgano competente para conceder subvenciones.

Cuarto.- El Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, en su artículo 7.1.i) atribuye al Presidente de dicho Organismo Autónomo la competencia para conceder ayudas y subvenciones.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar para el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a los municipios canarios para la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda -ventanillas únicas de vivienda-, en los términos que se indican en el anexo I, las cuales han de regirse por las bases establecidas en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda de fecha 6 de octubre de 2009 (B.O.C nº 203, de 16 de octubre).

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos del Instituto Canario de la Vivienda, para el año 2009, siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 23 01 431A 450 00 11419602.

DENOMINACIÓN: Oficinas gestoras de vivienda-Ventanillas únicas de información.

IMPORTE: 900.000,00 euros.

Dicha cuantía podrá incrementarse con créditos que pudieran destinarse a tales fines, por parte de esta Consejería, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano conce-

dente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la Resolución de concesión, en el Boletín Oficial de Canarias, sin que dicha publicación implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Tercero.- Aprobar los plazos y procedimiento que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, se incorporan como anexo I a la presente Resolución.

Cuarto.- Facultar al Director del Instituto Canario de la Vivienda a dictar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Resolución, así como delegar en el mismo la facultad de dictar los actos que pongan fin al procedimiento de concesión.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2009.-
La Presidenta, Inés Nieves Rojas de León.

A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a los municipios canarios para la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda -ventanillas únicas de vivienda-, reguladas en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de fecha 6 de octubre de 2009 (B.O.C. nº 203, de 16 de octubre).

Segunda.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Modelo: las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria se formularán en el modelo que

se acompaña como anexo II a esta Resolución y se dirigirán al Director del Instituto Canario de la Vivienda, firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal que le sustituya o en quien haya delegado.

2. Documentación: a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo de la personalidad del firmante y, en su caso, de la representación o delegación que ostente.

b) Documento de Identificación Fiscal de la Corporación.

c) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar o, en su caso, de la desarrollada durante los ejercicios anteriores, con expresión de la fecha de su implantación o del plazo previsto para su implantación, que constará, al menos de los siguientes apartados:

- Plano que identifique la situación de las oficinas, dependencias o parte de ellas que se destinarán a la actuación subvencionable.

- Relación de medios materiales, que están destinados o, en su caso, se destinarán a la actuación subvencionable.

- Relación del personal funcionario, laboral o contratado que está realizando o realizará las labores de información y colaboración en la gestión, con indicación del coste anual de los sueldos y salarios, incluida la Seguridad Social. En el caso de que la actividad se realice parcialmente y conjuntamente con otras tareas no objeto de esta subvención, se indicará el tiempo anual que se estime se dedique a la actividad subvencionable y el coste de sueldos y salarios se referirá únicamente al tiempo parcialmente dedicado.

d) Memoria descriptiva de los procedimientos administrativos que se pretenden separar o simplificar, unidades administrativas especializadas o separados, y de las bonificaciones o reducciones en los tributos, de gestión urbanística, concesión de licencias y demás trámites para la construcción de viviendas protegidas, así como plazo para su implantación.

e) Certificación del Secretario de la Corporación acreditativo de aquellas actividades de colaboración anteriores en la ejecución de los Planes de Vivienda de Canarias y, en su caso, de los procedimientos separados o bonificaciones fiscales ya implantados que se hagan valer conforme a la base 7 de esta convocatoria.

f) Documentación acreditativa de Alta en la Base de Datos de Terceros del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias y número de cuenta en que deba realizarse el ingreso de la subvención en caso de ser concedida.

g) Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, que se podrá realizar mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Previsión de costes de la actividad subvencionada de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo III.

Las solicitudes que se presenten presumen la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

3. Plazo: las solicitudes se presentarán dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en los registros del Instituto Canario de la Vivienda, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Plazo de resolución.

El plazo para resolver y notificar a que se refiere el apartado 3 de la base 8 de la Orden de 6 de octubre de 2009, será de quince días contados a partir del día siguiente en el que termine el plazo de presentación de solicitudes, y, en todo caso, antes del 10 de diciembre de 2009.

Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario, además de los previstos en la base 12 de la Orden de 6 de octubre, por la que se aprueban las bases de la presente convocatoria, la siguiente:

- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la presente subvención, mediante las instrucciones gráficas que se explicitan en el anexo V de esta resolución.

Quinta.- La presente convocatoria se registrará por las bases aprobadas por Orden de 6 de octubre de 2009, de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

A N E X O I I
MODELO DE SOLICITUD

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

D./Dña., con D.N.I.
..... en representación de
....., con C.I.F. nº
..... y domicilio a efectos de notificaciones en la C/
....., nº, población, provincia
.....

EXPONE que considerando reunir los requisitos exigidos en la Orden de ____ de ____ de 2009 y en la Resolución de _____, por las que se aprueban las bases y se convocan subvenciones dirigidas a los municipios canarios para la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda – ventanilla única de vivienda-,

SOLICITA que le sea concedida una subvención por importe de euros, para
.....
.....

A cuyos efectos, y en cumplimiento de lo previsto en la base 6 de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de 6 de octubre de 2009, de conformidad con el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECLARA:

- a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias. (1)
- b) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. (2)
- c) Que no ha recibido ayuda u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. (3)

(1) En original, copia auténtica o fotocopia cotejada.

(2) En caso contrario se hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

(3) En caso contrario se hará constar el importe de las recibidas.

d) Que se ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

e) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Asimismo declara que **ACEPTA** incondicionalmente las bases aprobadas por la Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de 6 de octubre de 2009, y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma y en la Resolución por la que se procede a la presente convocatoria.

Fdo.:

En, a de de 2009.

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo de la personalidad del firmante y, en su caso, de la representación o delegación que ostente.

b) Documento de Identificación Fiscal de la Corporación.

c) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar o, en su caso de la desarrollada durante los ejercicios anteriores, con expresión de la fecha de su implantación o del plazo previsto para su implantación, que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- Plano que identifique la situación de las oficinas, dependencias o parte de ellas que se destinarán a la actuación subvencionable.

- Relación de medios materiales, que están destinados o, en su caso, se destinarán a la actuación subvencionable.

- Relación del personal funcionario, laboral o contratado que está realizando o realizará las labores de información y colaboración en la gestión, con indicación del coste anual de los sueldos y salarios, incluida la Seguridad Social. En el caso de que la actividad se realice parcialmente y conjuntamente con otras tareas no objeto de esta subvención, se indicará el tiempo anual que se estime se dedique a la actividad subvencionable y el coste de sueldos y salarios se referirá únicamente al tiempo parcialmente dedicado.

- d) Memoria descriptiva de los procedimientos administrativos que se pretenden separar o simplificar, unidades administrativas especializadas o separados, y de las bonificaciones o reducciones en los tributos, de gestión urbanística, concesión de licencias y demás trámites para la construcción de viviendas protegidas, así como plazo para su implantación.
- e) Certificación del Secretario de la Corporación acreditativo de aquellas actividades de colaboración anteriores en la ejecución de los Planes de Vivienda de Canarias y, en su caso, de los procedimientos separados o bonificaciones fiscales ya implantados que se hagan valer conforme a la base 7 de esta convocatoria.
- f) Documentación acreditativa de Alta en la Base de Datos de Terceros del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias y número de cuenta en que deba realizarse el ingreso de la subvención en caso de ser concedida.
- g) Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, que se podrá realizar mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Previsión de costes de la actividad subvencionada de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo III.

AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Administración Tributaria Canaria.

Fdo.:

En, a de de 2009.

ANEXO III

PREVISIÓN DE GASTOS

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

D./Dña., con D.N.I. en representación de, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ nº, población, provincia

EXPONE que, en relación con su solicitud de subvención para la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda – ventanilla única de vivienda-, presenta la siguiente

PREVISIÓN DE GASTOS

1.- Medios materiales:

- 1.1.- Coste de locales, oficinas, etc.
1.2.- Coste de mobiliario
1.3.- Coste equipos informáticos, telemáticos, etc.

2.- Medios personales:

- 2.1.- Costes salariales.....
2.2.- Costes de Seguridad Social.....

3.- Otros.....

TOTAL

Fdo.:

En, a de de 2009.

ANEXO IV

**MODELO ORIENTATIVO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES
PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D./Dña., con D.N.I.
 en representación de
 con C.I.F. nº
 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle
, nº, población, provincia

En, a de de 2009, comparece ante D./Dña.
 funcionario de carrera de
, adscrito a.....
, y en relación con su solicitud de subvención para los
 municipios canarios para la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y
 apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda –ventanilla única de vivienda-, convocada
 por Resolución de

DECLARA que no está incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, señaladas en los
 apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

EL COMPARECIENTE

D./Dña. D.N.I.....,

Fdo.:

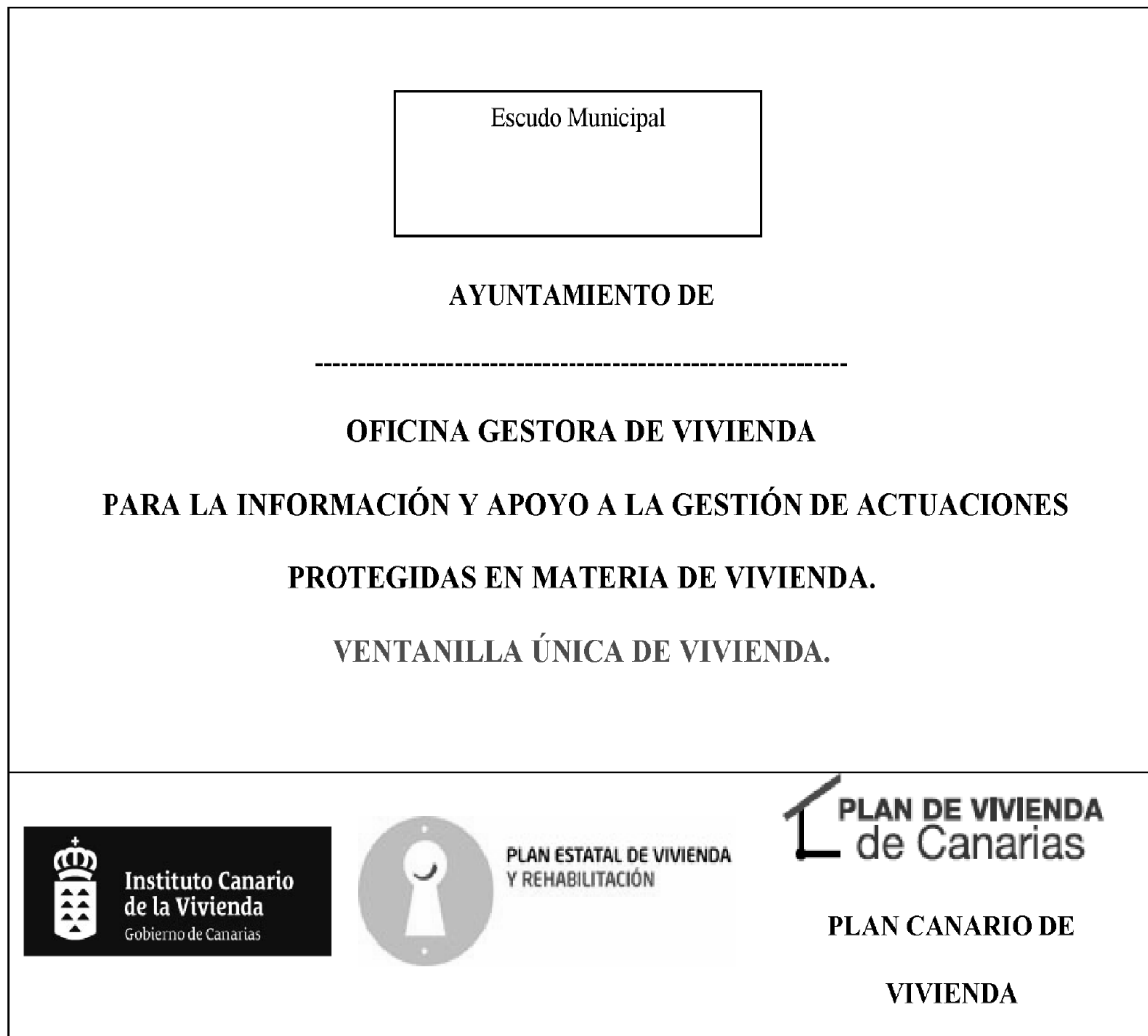
EL FUNCIONARIO

D./Dña. D.N.I.....,

Fdo.:

A N E X O V

LOGOTIPO DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS Y DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN CUARTA DE LA CONVOCATORIA.



DIMENSIONES:

1. El cartel anunciador tendrá las siguientes dimensiones: largo 60 cm. – alto 45 cm.
2. Los logotipos del Municipio, del Instituto Canario de la Vivienda, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación y del Plan de Vivienda de Canarias, tendrán las siguientes dimensiones: largo 20 cm. – alto 10 cm.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1611 *ORDEN de 19 de octubre de 2009, por la que se convocan los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral para el año 2009.*

El Decreto 84/2001, de 19 de marzo (B.O.C. nº 40, de 30.3.01), instituye los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral, con el fin de incentivar las mejores actuaciones preventivas, las soluciones e innovaciones más eficientes en prevención, las publicaciones y los artículos de mayor interés y de especial impacto o relevancia en la introducción y consolidación de una cultura de la prevención, los cuales se concederán mediante convocatorias anuales, facultando al Consejero de Empleo, Industria y Comercio para el dictado de las disposiciones de su ejecución y desarrollo.

Recientemente, por el Decreto 30/2006, de 27 de marzo (B.O.C. nº 65, de 3.4.06), se modifica el citado Decreto 84/2001, de 19 de marzo, en el sentido, por una parte, de establecer una nueva modalidad de Premio referido al estudio de seguridad y salud en las obras, denominándose “de seguridad y salud en las obras”, a conceder a la persona técnica o coordinadora en materia de seguridad y salud que haya adoptado las mejores soluciones técnicas para la eliminación o control de la totalidad de los riesgos previsibles en todas las fases de ejecución de la obra. Por otra parte, se incrementa la dotación económica de todos los Premios del Instituto Canario de Seguridad Laboral, dado que, atendiendo a la fecha de su institución en el año 2001, se considera que aquella no es la adecuada para incentivar los trabajos y las labores de prevención de riesgos laborales. Por último, y como consecuencia del establecimiento de la modalidad de Premio de seguridad y salud en las obras, se determina quiénes deberán presentar las propuestas de concesión de tal Premio.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas en la artículo 5 del citado Decreto 84/2001, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero.- Convocatoria.

Se convoca la novena edición del concurso para la concesión de los Premios y Distinción Honorífica, del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Corresponde al titular de la Dirección General de Trabajo la resolución de la convocatoria de los Premios y de la Distinción Honorífica contempladas en la presente Orden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 84/2001, de 19 de marzo.

Segundo.- Premios.

Uno. Los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral correspondientes al año 2009 se convocan en las siguientes modalidades:

a) Premio a las empresas. Podrá optar al premio cualquier empresa, pequeña o mediana, radicada en Canarias, que haya destacado por el desarrollo de una labor relevante en la prevención de riesgos derivados del trabajo a fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.

b) Premio individual. Se concederá a aquellas personas físicas, no contempladas en el apartado siguiente, que, a título individual, se hayan destacado por haber realizado trabajos informativos, divulgativos o de investigación sobre prevención de riesgos laborales.

c) Premio escolar. Se concederá al centro escolar de Canarias en el que se haya realizado, por niños en edades comprendidas entre los 3 y los 16 años, el mejor trabajo sobre prevención de riesgos laborales y/o consolidación de una cultura de la prevención.

d) Premio de seguridad y salud en las obras. Se concederá a la persona técnica o coordinadora en materia de seguridad y salud que presente las mejores soluciones técnicas para la eliminación o control de la totalidad de los riesgos previsibles, en todas las fases de ejecución de las mismas.

e) Distinción honorífica a la labor de personas o entidades que, de forma continuada y relevante, hayan contribuido a la prevención de riesgos laborales y/o a la consolidación de una cultura de la prevención.

Dos. Además de las modalidades descritas en el apartado anterior, se podrá conceder, a propuesta del Jurado nombrado para deliberar sobre el otorgamiento de los Premios y de la Distinción Honorífica, un accésit por cada una de ellas.

Tercero.- Dotación presupuestaria.

Uno. La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se dotarán los premios es la 08.15.11.315B.229.27 “Prevención de Riesgos Laborales”. La cuantía anual destinada a la totalidad de los premios no podrá ser superior a doce mil (12.000,00) euros. La cuantía total anual destinada a los accésit no podrá ser superior a seis mil (6.000,00) euros.

Dos. La dotación de los premios para cada una de las modalidades relacionadas en la base anterior será de tres mil (3.000,00) euros. La dotación de los accésit será de mil quinientos (1.500,00) euros cada uno.

Cuarto.- Los trabajos.

Los trabajos tratarán cualquier tema de interés con el fin de incentivar las mejores actuaciones preventivas, las soluciones e innovaciones más eficientes en prevención, las publicaciones y los artículos de mayor interés y de especial impacto o relevancia en la introducción y consolidación de una cultura de la prevención. En los trabajos que hayan aparecido en los medios de comunicación, que no fueran acompañados de identificación, sus autores tendrán que justificar la autoría del mismo, mediante certificación del Director del medio.

Quinto.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria personas físicas, jurídicas, así como equipos de trabajo conformados al efecto.

Sexto.- Procedimiento de adjudicación y composición del Jurado.

Uno. Para deliberar sobre el otorgamiento de los Premios y Distinción Honorífica, se nombrará un único Jurado compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros, designados por el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, a propuesta del Director General de Trabajo, de entre aquellas personas de acreditada trayectoria personal o profesional en pro de la prevención de riesgos laborales.

El Presidente del Jurado será elegido de entre sus miembros por los componentes del mismo. El Director del Instituto Canario de Seguridad Laboral designará, de entre los funcionarios adscritos al mismo, la persona que haya de actuar, con voz y sin voto, como Secretario. El quórum para la válida constitución de las sesiones y adopción de acuerdos, será el de la mayoría absoluta de sus miembros.

Dos. En el proceso de evaluación, el Jurado tendrá en cuenta el rigor científico, la calidad y el interés del trabajo.

Tres. Una vez valorados los trabajos, el Jurado formulará propuesta, elevando la misma al Director General de Trabajo con el fallo de los premios y la distinción honorífica, en su caso. Podrá declararlos desiertos, si a su juicio no se reúnen los méritos suficientes para ello.

Cuatro. En lo no previsto en estas bases, el funcionamiento del Jurado se regulará por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Propuestas de concesión.

Las propuestas de concesión de los Premios y de la Distinción Honorífica deberán encontrarse avaladas por organismos públicos, Colegios Profesionales, Organizaciones Sindicales, Organizaciones Empresariales y Asociaciones de Profesionales, y acompañarse de un resumen de las motivaciones y méritos que consideren que concurren en la persona o empresa que proponen.

No obstante lo anterior, y con la finalidad de que no queden excluidas personas o empresas cuyos méritos concurren con los requisitos exigidos, el Director General de Trabajo y el Director del Instituto Canario de Seguridad Laboral podrán proponer candidaturas.

Octavo.- Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

Uno. Los proponentes de la concesión de los Premios y de la Distinción Honorífica, es decir, organismos públicos, Colegios Profesionales, Organizaciones Sindicales, Organizaciones Empresariales, Asociaciones de Profesionales, deberán elevar sus propuestas, acompañadas de la instancia de participación, conforme al modelo que figura como anexo a la presente Orden, al Director General de Trabajo, acompañada de dos ejemplares de los documentos acreditativos de la labor desarrollada en la prevención de riesgos laborales o del trabajo realizado.

La precitada documentación se enviará al Instituto Canario de Seguridad Laboral, sito en la calle Alicante, 1, Las Palmas de Gran Canaria-35016, o en la Avenida Ramón y Cajal, 3, planta semisótano 1, local 5, Edificio Salesianos, Santa Cruz de Tenerife-38004, haciendo constar en el sobre la inscripción "Para los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral 2009", así como la modalidad a la que se presenta. Dentro del sobre, acompañando al trabajo, deberán incluirse los datos personales de quien opta al Premio.

Dos. Los trabajos que hayan aparecido en los medios de comunicación, que no fueran acompañados de identificación, sus autores/as tendrán que justificar la autoría del mismo mediante certificación del/de la Director/a del medio.

Tres. El plazo para la presentación de los documentos señalados en los puntos anteriores finaliza a los quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, quedando los originales no premiados a disposición de sus autores/as, en el mismo lugar en que fueron entregados.

Cuatro. La concesión de alguno de los premios implica el derecho del Instituto Canario de Seguridad

Laboral sobre la primera edición de estas obras, si así se dispusiera, sin que se devengue cantidad alguna por este concepto.

Noveno.- Aceptación.

La participación en la presente convocatoria significa la aceptación de las normas que regulan los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Décimo.- En lo no regulado en la presente Orden será de aplicación el Decreto 84/2001, de 19 de marzo, por el que se instituyen los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Industria y

Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, haciendo la salvedad de que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2009.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

ANEXO I

PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS Y DISTINCIÓN HONORÍFICA DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL 2009.

El Organismo Público....., Colegio Profesional.....,

Organización Sindical....., Organización Empresarial.....o

Asociación de Profesionales

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral correspondiente al año 2009,

PROPONE A:

1. Persona física.

Apellidos

Nombre

D.N.I. nº

Domicilio.....

Municipio

Provincia

2. Empresa, Centro Escolar o Entidad.

Nombre

Domicilio

Municipio

Provincia

Nombre y apellidos del representante.....

D.N.I. nº

El cual manifiesta su deso expreso de participar en dicha convocatoria, en la modalidad de:, por el desarrollo de labor relevante en la prevención de riesgos laborales o por la realización del/de los trabajo/s que se relaciona/n a continuación:

.....
.....
.....
.....

....., a de

..... de 2009.

Firma.

__

1612 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 19 de octubre de 2009, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida del programa de subvenciones destinado a incentivar nuevos contratos laborales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinada la iniciativa de la Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo sobre las bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la formalización de contratos de trabajo.

Visto el informe emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en relación a dicha iniciativa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Servicio Canario de Empleo (SCE) es un organismo autónomo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), que en su artículo 3 establece que corresponde al SCE, entre otras, las siguientes funciones en relación con la planificación, gestión y control de políticas de empleo: la ejecución, evaluación y seguimiento de los planes derivados de la política de empleo del Gobierno de Canarias; la gestión y control de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo; la organización y articulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo; las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias relativas a los fondos de promoción de empleo; la gestión de conciertos, convenios de colaboración y subvenciones que correspondan, con especial incidencia en el ámbito de las corporaciones locales; y la promoción de pactos territoriales y sectoriales por el empleo y la formación.

Al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el SCE puede utilizar diversos instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de intermediación, orientación, formación y empleo.

Segundo.- Las políticas de empleo del Gobierno de Canarias están definidas en la "Estrategia de Empleo en Canarias 2008-2013", aprobada por el Consejo de Gobierno del día 26 de febrero de 2008, y en la que se fijan como fines de esa política alcanzar el objetivo del pleno empleo; incrementar la participación laboral y mejorar la utilización de

la fuerza de trabajo disponible; perfeccionar la calidad y el rendimiento de los factores de producción; reforzar la cohesión y la inclusión sociales; y, finalmente, reforzar la cohesión territorial de Canarias.

Tercero.- La Estrategia del Gobierno de Canarias en materia de empleo tiene en cuenta los criterios y objetivos que definen las líneas básicas de las políticas de empleo en los ámbitos estatal y europeo, pues las mismas condicionan, tanto a nivel presupuestario como conceptual, las líneas y las medidas a establecer para nuestro ámbito territorial. Por eso, la primera referencia en la elaboración de la Estrategia ha sido la Estrategia Europea de Empleo, aprobada en la Cumbre de Empleo de Luxemburgo en 1997 y reforzada por la Estrategia de Lisboa, y que define cuatro objetivos básicos: conseguir un alto nivel de empleo en la economía en general y en todos los colectivos del mercado laboral; sustituir la lucha pasiva contra el desempleo por la promoción de la empleabilidad y la creación de empleo sostenida; fomentar un nuevo planteamiento de la organización del trabajo, de modo que las empresas de la Unión Europea puedan hacer frente al cambio económico conciliando la seguridad y la adaptabilidad y permitiendo a los trabajadores participar en actividades de formación a lo largo de toda su vida; y ofrecer un marco de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo para que todos puedan participar en él y acceder a un empleo.

Cuarto.- El SCE actúa, fundamentalmente, en tres áreas funcionales: las de empleabilidad, adaptabilidad y modernización. De ellas, el área de la empleabilidad comprende un conjunto de actuaciones cuyo fin es favorecer y promover la integración laboral de los desempleados y mejorar la tasa de desempleo de nuestra Comunidad. El cumplimiento de este fin constituye, no sólo una cuestión económica, sino también de naturaleza ética, pues toda actuación que favorezca la emergencia de las personas hacia el mercado de trabajo no sólo les facilitará su acceso a un medio de vida, sino que hará avanzar a nuestra Comunidad en tasas de igualdad social por lo que la política de empleo no sólo resuelve un reto laboral, sino que es elemento fundamental del Estado social y democrático de Derecho.

Quinto.- El SCE desarrolla sus actuaciones en políticas activas de empleo incorporando al conjunto de agentes que participan en el mercado de trabajo en un territorio determinado. Adquiere así toda su relevancia la conformación de voluntades y decisiones conjuntas y coordinadas entre la administración autonómica, la administración local y los agentes económicos y sociales. Con ello se pretende la consecución de los siguientes objetivos: cerca-

nía y atención a la especificidad de territorios y colectivos; atención personalizada a las necesidades y demandas de trabajadores y empresas; integración de las actuaciones y de los instrumentos en las dos políticas activas: mejora de la ocupabilidad e intermediación laboral; y colaboración con todos los actores de las políticas de empleo.

Sexto.- En la “Estrategia de Empleo en Canarias 2008-2013”, el objetivo estratégico número 10 (Mejora del acceso al empleo de determinados colectivos con especiales dificultades. Políticas de empleo vinculadas a la igualdad de oportunidades), correspondiente al área funcional de empleabilidad, hace referencia a que detrás de las cifras estadísticas del empleo, se encuentran personas con unos perfiles que nos permiten asociarlos en colectivos merecedores de atención preferente en el ámbito de nuestras políticas de formación y empleo; de ese análisis estadístico podemos deducir las siguientes prioridades desde el punto de vista de los grupos o colectivos preferentes:

a. La población que se incorpora por vez primera a la actividad, que podemos identificar, con carácter general y aunque no siempre se corresponda con el factor edad, con la población activa juvenil.

b. La población desempleada de larga duración, y entre ellos las personas con escasa o inadecuada cualificación.

c. La población activa inmigrante.

d. La población activa con discapacidad.

e. La población femenina, especialmente las mujeres inactivas y desempleadas, de manera que se superen las diferencias de actividad, ocupación y paro en razón del sexo. Se prestará atención especial a las mujeres víctimas de violencia de género.

f. La población en situación de exclusión o en riesgo de pasar a ella.

Estos colectivos vienen a coincidir sustancialmente con los que el artículo 5 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, califica como “colectivos prioritarios”: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas con riesgo de exclusión social, los cuales se tienen en cuenta de forma especial en la presente convocatoria. Para actuar sobre estos colectivos merecedores de atención preferente, la presente Resolución pretende actuar incidiendo en

las causas que determinan los menores niveles de actividad u ocupación de cada uno de ellos, es decir, removiendo en lo posible las barreras que comúnmente determinan sus dificultades de obtención y permanencia en el empleo, reforzando los programas que ya se vienen desarrollando y creando otros nuevos que actúen precisamente sobre estas barreras.

Séptimo.- Sin perjuicio de la descripción de colectivos que se han indicado, debe dejarse constancia de que la optimización de los recursos e instrumentos al servicio de la política de empleo exige que también se articulen medidas especiales respecto al resto de colectivos que, no precisando por su naturaleza una atención preferente en etapas de crisis económica generadoras de altos índices de desempleo, sí poseen mayores dificultades para su inserción laboral. Estas medidas especiales que desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dan mayor impulso a la creación de empleo por parte de las empresas son las ayudas directas a las mismas, para sufragar, fundamentalmente, las cotizaciones a la Seguridad Social que implican las nuevas contrataciones.

Por todo ello, con carácter general, se potenciarán los canales de información y asesoramiento a las empresas y proponentes de empleo sobre las modalidades de contratación y las distintas medidas de fomento a la contratación de personas desempleadas.

Octavo.- Con fecha 6 de octubre de 2009, la Intervención General emite informe favorable de fiscalización previa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), corresponde al Servicio Canario de Empleo, en materia de empleo, la gestión y control de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, así como, con carácter general, las funciones de ejecución de las mismas.

Segunda.- La presente iniciativa de empleo está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado mediante Orden Departamental 44, de 3 de febrero de 2009, cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en los artículos 8 y 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- Los artículos 3 y 9 del citado Decreto 36/2009, determinan que los titulares de los De-

partamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma serán competentes para conceder subvenciones, así como para aprobar las oportunas bases reguladoras de la concesión.

Cuarta.- En virtud de lo anterior, y dado el interés público de las acciones contempladas, vistos los informes emitidos por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y la Intervención General, y en uso de las competencias que tengo legalmente atribuidas en virtud del artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobación de las bases reguladoras.

Por medio de la presente Resolución, debido a la especialidad del programa de subvenciones objeto de la presente regulación, consistente en incentivar la formalización de contratos de trabajo, se aprueban las bases reguladoras de vigencia indefinida que regulan el programa de subvenciones destinado a incentivar contratos de trabajo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, que quedan redactadas conforme se establece en el anexo I adjunto a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2009.

1. Se aprueba la convocatoria pública para el año 2009 del citado programa de fomento del empleo, cuya financiación correrá a cargo del crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2009: 2009.15.01.322H.470.00, PÍLA 234B1902 "Acciones para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Desempleadas", por importe de trescientos mil (300.000,00) euros.

2. El volumen total de las subvenciones a conceder dentro de este ejercicio presupuestario no superará la citada consignación, o la que resulte de su actualización, en el caso de que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, en cuyo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será necesaria nueva convocatoria.

Tercero.- Régimen de convocatoria abierta.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 14.6 del Decreto 36/2009 y el 59 del Real Decreto 887/2006, la convocatoria se ajusta al régimen de convocatoria abierta.

Siempre que se cumplan los requisitos exigidos, serán subvencionables los contratos laborales que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, se suscriban entre los meses de enero de 2009 a noviembre de 2009, período que se corresponde con la "vigencia total" de la presente convocatoria, distribuyéndose, no obstante, en dos períodos temporales bien definidos:

Primer período: enero a agosto de 2009.

Segundo período: septiembre a noviembre de 2009.

En consonancia con ello, se adoptarán tres resoluciones de concesión, que aglutinarán las subvenciones correspondientes a los contratos laborales suscritos dentro de cada uno de los respectivos períodos.

2. El régimen de la convocatoria abierta se ajustará a las siguientes previsiones:

2.1. Plazos de presentación de solicitudes para cada período:

Para presentar las correspondientes solicitudes, los interesados dispondrán de los siguientes plazos:

1) Para los contratos laborales suscritos en el período enero a agosto de 2009: el plazo para presentar la correspondiente solicitud se extenderá durante los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

2) Para los contratos laborales suscritos en el período septiembre a noviembre de 2009: el plazo para presentar la correspondiente solicitud se extenderá durante diez días, a contar desde el 1 de diciembre de 2009.

Respecto de la documentación a presentar, se estará a lo que disponen las bases reguladoras.

2.2. Plazos máximos de Resolución de cada uno de los períodos.

La Resolución de concesión de subvención de los contratos suscritos en cada uno de los períodos establecidos, se adoptará en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de solicitudes establecido para cada período, según el apartado anterior, a excepción de la resolución del último de los períodos, que se adoptará con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.

2.3. Importes máximos a otorgar en cada período.

El importe máximo total asignado a la convocatoria, reflejado en el punto 1 del resuelto segundo, se distribuirá entre los dos períodos comprometidos de la siguiente manera, atendiendo a la duración de cada uno, así como al volumen de solicitudes previstas:

2) Primer período (enero a agosto de 2009): 200.000,00 euros.

3) Segundo período (septiembre a noviembre de 2009): 100.000,00 euros.

Si a la finalización de cada uno de los períodos no se hubiera agotado el importe máximo a otorgar según lo consignado anteriormente, se podrá trasladar la cantidad no aplicada al período posterior, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006.

Las solicitudes estimadas que no pudieran atenderse con cargo al presupuesto del período respectivo, por haberse agotado éste, constituirán una Lista de Reserva, acumulándose para ser resueltas conjuntamente con las del período siguiente.

Cuarto.- Régimen jurídico aplicable a la convocatoria.

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con lo establecido en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03), en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. de 25.7.06), en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 8.4.09), así como en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de Canarias.

Quinto.- Habilitación normativa.

Se autoriza al Director del Servicio Canario de Empleo a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Sexto.- Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a con-

tar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, computados en los términos ya dichos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2009.- El Presidente, Jorge Marín Rodríguez Díaz.

A N E X O I

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INCENTIVAR CONTRATOS DE TRABAJO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Primera.- Objeto de la subvención.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones y requisitos legales y formales del programa de fomento del empleo cuya finalidad es promover y potenciar la contratación de personas desempleadas.

2. Este programa de fomento del empleo tiene como objeto mejorar la calidad y la estabilidad en el empleo, al mismo tiempo que contribuirá a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas afectadas, siempre dentro del marco de los objetivos planteados en la Estrategia de Empleo en Canarias 2008-2013.

Segunda.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases, las empresas establecidas en la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan con los requisitos y condicionantes exigidos en las mismas, siempre que las contrataciones se realicen con desempleados residentes en Canarias e inscritos en las Oficinas de Empleo del Gobierno de Canarias.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios, las empresas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Cuantía de la subvención.

1. El Servicio Canario de Empleo financiará, como pago en firme, los siguientes importes según la modalidad de contrato a formalizar:

1.1. Por cada nuevo contrato indefinido a jornada completa que se lleve a cabo al amparo de las presentes bases: 3.000,00 euros. Si las personas a contratar son mujeres, o menores de 30 años o mayores de 45 en el momento de la contratación, el importe a subvencionar será de 3.500,00 euros. Si se trata de mujeres víctimas de violencia de género, o personas con discapacidad igual o superior al 33%, o titulares y beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción, o personas en exclusión social o en riesgo de padecerla, el importe de la subvención ascenderá a 4.000,00.

En el caso de contratos indefinidos a tiempo parcial, las anteriores subvenciones se disminuirán proporcionalmente a la duración de la jornada laboral, sin que ésta pueda ser inferior al 50% de la habitual.

1.2. Por cada nuevo contrato temporal a jornada completa, cuya duración mínima no puede ser inferior a seis meses, se concederá una subvención de 600 euros. Si las personas a contratar son mujeres, o menores de 30 años o mayores de 45 en el momento de la contratación, el importe a subvencionar será de 700 euros. Si se trata de mujeres víctimas de violencia de género, o personas con discapacidad igual o superior al 33%, o titulares y beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción, o personas en exclusión social o en riesgo de padecerla, el importe de la subvención ascenderá a 800 euros.

En el caso de contratos temporales a tiempo parcial, las anteriores subvenciones se disminuirán proporcionalmente a la duración de la jornada laboral, sin que ésta pueda ser inferior al 50% de la habitual.

1.3. En el supuesto de contratos temporales con una duración superior a los seis meses mínimos exigibles, el importe de la subvención se verá incrementado a razón de 100 euros por cada mes completo, siempre hasta el importe máximo establecido en el punto 1.1 de esta base tercera.

1.4. Si los contratos constituyen prórrogas no inferiores a seis (6) meses, o conversiones de contratos temporales en indefinidos, se subvencionarán, según corresponda, de acuerdo a los importes determinados en los apartados anteriores 1.1, 1.2 ó 1.3 de esta base tercera, no pudiéndose superar los importes máximos allí establecidos.

2. La entidad solicitante deberá acreditar suficientemente, con anterioridad al pago de la subvención, la pertenencia del trabajador contratado a alguno de los colectivos citados, que da derecho al incremento del importe a subvencionar.

Cuarta.- Requisitos de los contratos a subvencionar.

1. Los contratos a subvencionar deberán suscribirse en el período de tiempo que se determine en la respectiva convocatoria.

2. Los trabajadores desempleados a contratar al amparo de este programa de fomento de empleo deberán ser residentes en Canarias y estar inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, con un período de inscripción ininterrumpida de, al menos, un mes en el momento de la contratación. La acreditación de este extremo se realizará de oficio por el Servicio Canario de Empleo.

Sin reunir el requisito del período mínimo de inscripción de un mes establecido en el párrafo anterior, serán subvencionables los contratos de aquellas personas que presenten al menos alguna de las situaciones especiales siguientes, siempre que conste su previa inscripción como desempleada en cualquiera de las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo:

a) Trabajadores con discapacidad reconocida, igual o superior al 33%.

b) Perceptores de la Prestación Canaria de Inserción.

c) Menores de 30 años o mayores de 45, en la fecha de formalización del contrato.

d) Mujeres víctimas de violencia de género.

e) La población en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

En su caso, el solicitante deberá acreditar suficientemente la pertenencia del trabajador a los colectivos especificados en los puntos a) o b) citados en el párrafo anterior, a través de la aportación de certificación acreditativa emitida por las entidades, organismos o administraciones competentes. La pertenencia a alguno de los colectivos enumerados en el punto c), se acreditará a la vista del D.N.I. o N.I.E. del solicitante. En el supuesto d), será necesaria la aportación de la correspondiente certificación emitida por organismo o autoridad competente, a través de la aportación de copia de Resolución judicial declarativa de tal situación, o de alguna de las medidas judiciales establecidas para paliar sus

efectos, o la valoración realizada por los servicios y recursos sociales competentes. La inclusión del desempleado a contratar en la población a que hace referencia el apartado e) se acreditará mediante el correspondiente informe de los Servicios Sociales municipales.

3. Los trabajadores podrán ser contratados de forma indefinida o temporal, si bien en este último caso la duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses.

4. Los contratos podrán concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este último caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada habitual.

5. En el supuesto de contratos indefinidos, los puestos de trabajo subvencionados deberán mantenerse ocupados durante un período mínimo de tres años ininterrumpidos, a contar desde la firma del contrato. En el caso de contratos temporales, deberán mantenerse por el período de vigencia inicialmente concertado en el contrato suscrito.

Quinta.- Contratos de trabajo excluidos. Incompatibilidades.

1. Quedan excluidas de subvención, las contrataciones en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

a) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revisitan la forma jurídica de sociedad o de las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las que se produzcan con estos últimos.

b) Contrataciones realizadas con trabajadores que, en los 24 meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido.

c) Las contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición del trabajador contratado para prestar servicios en empresas usuarias.

d) Las empresas que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

e) Las empresas que hayan sido sancionadas en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves y muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, previstas en el Texto Refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

f) Las empresas que hayan realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

2. Las presentes subvenciones no serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención percibida con la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, salvo en lo previsto en las ayudas estatales de bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.

A estos efectos, la entidad beneficiaria deberá declarar cualesquiera otras ayudas o subvenciones que haya obtenido para el mismo fin, para ser tenidas en cuenta en la propuesta de Resolución que corresponda, pudiendo producirse una disminución del importe subvencionado o, en caso de haberse ya percibido, un reintegro del exceso percibido.

3. Las presentes subvenciones estarán sometidas al régimen de ayudas de mínimos, según lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, publicado en el D.O.C.E. de fecha 28 de diciembre de 2006.

Por otra parte, la aplicación de este régimen supone que, en el caso de las Entidades beneficiarias privadas, la ayuda total de mínimos concedida no será superior a doscientos mil (200.000) euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Sexta.- Régimen de convocatoria abierta.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases se tramitará en régimen de convocatoria abierta, según lo establecido en los artículos 14.6 del Decreto 36/2009, y 59 del Real Decreto 887/2006, de tal forma que el plazo total de vigencia de la convocatoria, se distribuirá en períodos más cortos, dentro de los cuales, los interesados podrán solicitar la correspondiente subvención, respecto de los contratos laborales que se hubieren suscrito en cada período.

Para ello, en la convocatoria se determina el período de vigencia total de la misma, la duración exacta de cada período en los que se divide ésta, así como los plazos de los que, para cada período, dispone el interesado para presentar su solicitud. También se determina el importe total asignado a cada período, con el fin de atender a las diferentes solicitudes de subvención por los contratos suscritos en cada uno.

2. Si a la finalización de uno de los períodos se hubieran concedido las subvenciones, y no se hubiera agotado el importe máximo a otorgar, según lo consignado anteriormente, se podrá trasladar la cantidad no aplicada al período inmediatamente posterior.

Las solicitudes estimadas que no pudieran atenderse con cargo al presupuesto del período respectivo, por haberse agotado éste, constituirán una Lista de Reserva, acumulándose para ser resueltas conjuntamente con las del período siguiente.

Séptima.- Régimen de presentación de solicitudes.

1. Los plazos de presentación de las solicitudes de subvención de los contratos suscritos en cada período en los que se divide la convocatoria, se determinan en la misma.

2. La solicitud estará conformada por el modelo documental que se prevé en las presentes bases como anexo A, así como por la documentación que a continuación se relaciona, que deberá aportarse en original o copia compulsada:

a) Documentación identificativa del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal.

b) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, o en alguno de los supuestos de exclusión o incompatibilidad regulados en las presentes bases, así como de no percibir ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

c) Datos de domiciliación bancaria, según modelo de Alta en el Programa Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.), salvo si se han presentado con anterioridad ante el SCE y no han experimentado variación.

d) Copia del contrato de trabajo objeto de subvención, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, que deberá cumplir con las exigencias es-

tablecidas en las presentes bases, así como copia del alta en la Seguridad Social del trabajador.

e) Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado, donde conste su residencia en Canarias, o certificado de empadronamiento en vigor emitido por su Ayuntamiento.

f) Certificados originales positivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social, expresivos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, cuya validez deberá extenderse a la fecha de otorgamiento y pago de la subvención. La presentación de tales certificados es obligatoria, salvo que el beneficiario haya optado por hacer uso de cualquiera de las posibilidades reguladas a continuación.

g) En su caso, copia de los documentos acreditativos de la pertenencia del trabajador contratado a alguno de los grupos relacionados en la base cuarta, punto 2.

3. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Servicio Canario de Empleo obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y la vida laboral, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las certificaciones desglosadas en el apartado f) anterior.

No obstante, la empresa solicitante podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento, a través de comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo en tal sentido. En este supuesto, deberán presentarse los citados certificados originales positivos.

4. En el supuesto de que los documentos que deben acompañar a la solicitud de concesión de las ayudas ya estuvieran en poder de la administración actuante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha, el órgano o la dependencia al que fueron dirigidos, la identificación del procedimiento en que obren y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5. Si el interesado figura inscrito en el Registro de solicitantes de subvenciones del Servicio Canario

de Empleo, quedará eximido de presentar la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, la que acredite la representación de quienes actúen en su nombre y demás circunstancias descriptivas de los solicitantes (Orden de 21.7.08, por la que se crea el Registro de solicitantes de subvenciones al Servicio Canario de Empleo, B.O.C. nº 153, 31.7.08). En este supuesto, el solicitante deberá comunicar expresamente tal circunstancia en su solicitud, a fin de que el Servicio Canario de Empleo obtenga la citada documentación de oficio.

6. Con independencia de lo expuesto, y teniendo en cuenta su especial transcendencia, la Declaración responsable regulada en el punto 2, apartado b), de la presente base, deberá aportarse en todo caso junto a cada solicitud, sin que pueda invocarse la posibilidad descrita en los puntos 4 y 5 anteriores (artículo 6, apartado 2, de la Orden de 21.7.08, antes citada), para eximir al solicitante de su presentación.

7. La presentación de la solicitud implica la aceptación, por parte del solicitante, de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las presentes bases, así como en la convocatoria y en el resto de la normativa de pertinente y preceptiva aplicación. Se entenderá que concurre aceptación de la subvención, cuando el beneficiario presente ante el Servicio Canario de Empleo el modelo documental regulado en la base décima, punto 2, dentro de los plazos previstos.

Octava.- Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo, la cual recibida la solicitud, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez días, que no será susceptible de ampliación, subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de conformidad con lo establecido en los artículos 71.1 y 71.2, todos ellos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para la valoración del conjunto de solicitudes presentadas dentro de cada uno de los períodos establecidos en la Convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prelación, por este orden:

1º) Mayor número de contratos por los que se solicita subvención.

2º) A igualdad en el criterio anterior, mayor número de contratos indefinidos por los que se solicita subvención.

3º) A igualdad en los criterios anteriores, mayor duración media de los contratos por los que se solicita subvención.

4º) A igualdad en los criterios anteriores, mayor jornada de los contratos por los que se solicita subvención.

5º) Si persiste la igualdad, tendrá preferencia la solicitud de aquella entidad que se hubiera presentado con mayor prontitud, según la fecha y número de registro de entrada en el Servicio Canario de Empleo.

3. Superada la fase de requerimientos y baremación, se preparará la documentación que será sometida a informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en los artículos 16.4 del Decreto 36/2009, y 22 de la Ley 38/2003. El órgano colegiado estará compuesto por el Subdirector de Empleo del Servicio Canario de Empleo, o persona en quien delegue, quien lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Subdirección, uno de los cuales actuará como secretario.

4. Una vez se obtenga la relación definitiva de solicitudes a estimar, la Dirección del Servicio Canario de Empleo dictará Resolución en la que se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

5. El Servicio Canario de Empleo acumulará, en una única resolución, todas las solicitudes presentadas en cada uno de los períodos de tiempo en los que se distribuye la convocatoria. En esta resolución se establecerá asimismo la relación de solicitantes que no han resultado beneficiarios, que constituirán la Lista de Denegación, con los motivos que avalen la misma.

Con las solicitudes que, por falta de crédito presupuestario, no pudieran ser atendidas con cargo al presupuesto del respectivo período, se conformará la Lista de Reserva, acumulándose para ser resueltas conjuntamente con las del período siguiente, siempre que ello no suponga, en ningún caso, menoscabo de los legítimos derechos de los solicitantes de dicho período.

6. El plazo máximo para dictar las correspondientes resoluciones será el establecido en la respectiva convocatoria, para cada uno de los períodos de tiempo en el que se distribuye la misma. El cómputo del citado plazo podrá suspenderse de conformidad

con lo consignado en el artículo 42.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992.

7. Contra las citadas resoluciones, que no pondrán fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Consignación presupuestaria.

El volumen total de las subvenciones a conceder en cada uno de los períodos de tiempo en los que se distribuye la convocatoria, no superará la consignación presupuestaria establecida para cada uno, o la que resulte de su actualización, en el caso de que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, en cuyo caso, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.4 del Decreto 36/2009, y 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no será necesaria nueva convocatoria. Las subvenciones se otorgarán hasta agotar el crédito disponible.

De conformidad con lo establecido en las presentes bases, la consignación presupuestaria establecida para un período, podrá experimentar un aumento, coincidente con los remanentes del período anterior, según la posibilidad establecida en la base sexta, apartado 2.

Décima.- Justificación.

1. Los puestos de trabajo creados que sean objeto de esta subvención deberán permanecer cubiertos, como mínimo, durante los períodos de tiempo exigidos en la base cuarta, punto 5, de forma ininterrumpida.

La acreditación del cumplimiento de esta obligación la realizará de oficio el Servicio Canario de Empleo, por medio de la consulta de la Vida Laboral del trabajador subvencionado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que, con anterioridad al cumplimiento del plazo mínimo de permanencia estipulado, el trabajador presente su baja voluntaria, se produzca un despido y éste se considere procedente, o no supere el período de prueba establecido, tales actos no supondrán el reintegro de la subvención percibida por el beneficiario, siempre que éste adopte los siguientes comportamientos:

1º) Comunicar la baja del trabajador subvencionado al Servicio Canario de Empleo y proceder a su sustitución por otro trabajador que cumpla los mismos condicionantes y características contractuales que tenía el trabajador inicialmente subvencionado. Al respecto de la duración y jornada del contrato, éste deberá ser, al menos, igual a la que tenía el contrato inicialmente subvencionado.

2º) La empresa beneficiaria deberá comunicar la baja y proceder a la sustitución del puesto de trabajo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de baja, presentando al Servicio Canario de Empleo, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

- a) Parte de baja del trabajador saliente.
- b) Documentación acreditativa de la voluntariedad de la baja, o de la procedencia de su despido.
- c) Parte de alta y contrato laboral del trabajador entrante, así como toda aquella documentación que resultara exigible a tenor de las presentes bases.

Los trabajadores sustitutos deberán reunir todas las condiciones y requisitos previos exigidos en las presentes bases.

En el supuesto de varias sustituciones, la suma de la duración final de todos los posibles contratos que se hubieran podido producir deberá ser, al menos, igual al período inicial de permanencia comprometido, no alcanzándose la justificación plena del requisito de permanencia hasta no llegar a dicho plazo. Para el cómputo del mismo, no se tendrán en cuenta los plazos de tiempo existentes entre contrato y contrato.

2. Especial referencia a la justificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad:

Los beneficiarios deberán comunicar de forma expresa a los trabajadores subvencionados, la cofinanciación por parte del Servicio Canario de Empleo. La comunicación deberá ser efectuada por escrito, y ser firmada por el trabajador subvencionado. Para facilitar el cumplimiento de la citada obligación, el Servicio Canario de Empleo pondrá a dis-

posición del beneficiario un modelo de dicho documento. El citado modelo, debidamente cumplimentado, deberá presentarse ante el Servicio Canario de Empleo dentro del plazo establecido en la respectiva Resolución de concesión. La presentación de dicho escrito, implicará la aceptación, por parte del beneficiario, de la subvención concedida, en el sentido exigido por los artículos 16 y 18 del Decreto 36/2009.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a la justificación de la misma y al cumplimiento de las disposiciones previstas en la normativa aplicable, y en particular, lo previsto en la convocatoria, en las presentes bases reguladoras, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación, así como en la resolución administrativa de concesión que se dicte.

De forma especial, tendrán que:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por el Servicio Canario de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En atención al hecho de su cofinanciación por el Servicio Canario de Empleo, los beneficiarios deberán cumplir con la obligación contemplada en el punto 2 de la base décima.

f) La presentación de solicitudes al amparo de la convocatoria supone la prestación del consentimiento, por parte del beneficiario, para que el Servicio Canario de Empleo pueda recabar de los órganos competentes, la información estrictamente necesaria para la correcta tramitación y justificación de la subvención concedida.

g) El beneficiario deberá poner en conocimiento inmediato del Servicio Canario de Empleo cualquier elemento o circunstancia que afecte a la vigencia, cuantía o justificación de la subvención, responsabilizándose de los incumplimientos o reintegros que la falta o el retraso de la comunicación pudieran ocasionarle.

h) Formalizar los contratos de trabajo subvencionados por escrito.

i) La entidad beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano gestor y de control por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a facilitar la información que le sea solicitada de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, la respectiva convocatoria, la Resolución de concesión, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y demás normativa aplicable en materia de seguimiento y justificación de subvenciones públicas, en especial la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

k) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

m) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad

de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Duodécima.- Control de las subvenciones y deber de conservación de documentos justificativos.

1. Corresponderá al Servicio Canario de Empleo, a través de la Subdirección de Empleo, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y el seguimiento del presente Programa.

2. Para la realización de estas funciones se utilizarán cuantos medios estén a disposición del Servicio Canario de Empleo, incluso la contratación con terceros, y la colaboración en el marco que proceda con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3. El beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de control financiero previsto en el artículo 45 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se realicen por parte de la Intervención General. Estará obligado a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante un período mínimo de cuatro años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Del mismo modo, el beneficiario deberá cumplir con la obligación de colaboración con el control financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Modificación y reintegro de las subvenciones concedidas.

1. Concedida la subvención, el beneficiario podrá solicitar ante el SCE la modificación de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 36/2009, y siempre que se cumplan los requisitos y exigencias consignados en el mismo.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la respectiva Resolución de concesión.

3. Lo dispuesto en el párrafo precedente será de aplicación, sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la citada Ley General de Subvenciones y el Título IV de su Reglamento.

4. En materia de causas y procedimiento de reintegro, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, así como en el artículo 37 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en aquellas normas que las complementen o desarrollen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley 38/2003, el incumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad, podrá dar lugar al inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida. En cualquier caso, con carácter previo al acuerdo de reintegro, serán de aplicación las medidas alternativas consignadas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006.

Decimocuarta.- Determinación de las cuantías de reintegro.

1. En el caso de despido procedente o voluntario debidamente acreditados, con anterioridad al cumplimiento del período mínimo de permanencia, sin constar sustitución en plazo y forma, se exigirá el reintegro proporcional de la subvención otorgada, en atención el período en el que el puesto de trabajo ha estado efectivamente cubierto, respecto del compromiso inicial.

2. Ahora bien, si la baja del trabajador subvencionado fuera por despido declarado improcedente, o el empresario no acreditara la voluntariedad de la baja o la procedencia del despido, estará obligado al reintegro de la totalidad de las dotaciones económicas percibidas, exista o no sustitución.

Decimoquinta.- Información y publicidad.

En relación a la publicidad de las actuaciones subvencionadas, cualquier anuncio o publicación sobre las mismas deberá especificar que la acción está cofinanciada por el Servicio Canario de Empleo, debiendo figurar de forma expresa el logotipo del mismo.

Decimosexta.- Normativa aplicable.

Para lo no contenido en las presentes bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03), en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. de 25.7.06), en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 8.4.09), así como en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de Canarias.

ANEXO A

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA INCENTIVACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE TRABAJO**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Nombre o Razón Social:				NIF / CIF:	Nº Inscripción Seguridad Social:
Dirección:				Localidad:	Municipio:
C.P.	Provincia:	Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre o Razón Social:				NIF / CIF:	Nº Inscripción Seguridad Social:
Dirección:				Localidad:	Municipio:
C.P.	Provincia:	Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DEL TRABAJADOR CONTRATADO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: (En el supuesto de más de un trabajador, utilizar más impresos de solicitud, cumplimentando sólo este apartado).

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre:	DNI/NIE:
Dirección:		Localidad:	Municipio:
Varón: <input type="checkbox"/>	Mujer: <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento	Categoría Laboral:
Fecha inicio contrato:	Fecha finalización contrato (en su caso):	Jornada Laboral (%):	Nº Seguridad Social:
Previsión de Ingresos y Gastos relacionados con la acción subvencionada:		Ingresos	Gastos

La persona que suscribe declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta las bases de la convocatoria. Asimismo, autorizo expresamente al Servicio Canario de Empleo para obtener los certificados acreditativos del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso contrario márquese con una X la casilla

El solicitante MANIFIESTA que se encuentra inscrito en el "Registro de entidades solicitantes de subvención", gestionado por el Servicio Canario de Empleo SI NO (táchese lo que proceda). En caso afirmativo, el nº de inscripción es

En _____, a ____ de _____ del 200__

Fdo.: _____

(Los datos personales serán tratados por el Servicio Canario de Empleo con el único fin de gestionar y resolver la solicitud, así como dar traslado de los mismos a los Organismos de control de los Fondos, tanto Autonómicos, como Estatales o de la Unión Europea.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD**Programa “Incentivación de nuevos contratos de trabajo”**

(Presentar original y 2 copias)

- DNI/NIF/NIE del solicitante/representante, de la subvención.
- Poder bastanteado que acredite su representación.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria, Consejería de Economía y Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de no autorizar su solicitud por parte del Servicio Canario de Empleo.
- Alta de Terceros, (alta en el P.I.C.C.A.C.), una vez cumplimentado y presentado el formulario en la Consejería de Economía y Hacienda. Dicho formulario puede descargarse desde la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/indexDescargas.html>.
- DNI/NIF/NIE en vigor del trabajador.
- En su caso, Certificado de Empadronamiento en vigor/Tarjeta de Residente del trabajador.
- Contrato laboral del trabajador, previamente registrado en la Oficina de Empleo.
- Copia del Alta en la Seguridad Social del trabajador.
- Declaración responsable de que la/s contratación/es realizada/s no está/n comprendida/s en alguno de los supuestos expresamente excluidos o incompatibles, según las Bases Regulatoras. (Según Anexo)
- Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como de no percibir ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Según Anexo)
- Declaración responsable de que la empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos de exclusión o incompatibilidad establecidos en las Bases Regulatoras. (Según Anexo)
- Declaración jurada del representante legal de la empresa en la que se refleje el número de horas extraordinarias que se van a sustituir por las nuevas contrataciones, indicando el número de contratos a efectuar y si los mismos serán indefinidos o temporales, así como la duración de la jornada laboral en cada uno de ellos y la cualificación requerida para desempeñar los correspondientes puestos de trabajo. En el caso de existir órgano de representación de los trabajadores, esta Declaración deberá ir suscrita asimismo por dicha representación. (Según Anexo).
- El trabajador es Mujer víctima de violencia de género SÍ/ NO (táchese lo que proceda): presentar Orden a favor de la víctima o Sentencia, definitiva o definitiva y firme, condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de las víctimas o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la beneficiaria es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la Orden de protección.
- El trabajador es Persona con discapacidad SÍ/ NO (táchese lo que proceda): presentar Certificado de minusvalía expedido por la Dirección General de Servicios Sociales, Resolución del INSS por la que se reconoce pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez, o Resolución de Clases Pasivas que le reconozca una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE.

Subvención "Incentivación de nuevos contratos de trabajo"

D/Dña.....con
DNI/NIE n.ºsolicitante de la Subvención al amparo de la
Resolución.....del Servicio Canario de Empleo, por las que se establecen las
bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones dirigidas a la
incentivar nuevos contratos de trabajo, procediéndose en el mismo acto a efectuar su
Convocatoria para el ejercicio 200....

DECLARA

- 1º) No haber incurrido en incumplimiento de las condiciones generales y particulares establecidas en anteriores convocatorias de ayudas, que hayan dado motivo a la revocación y reintegro de las cantidades percibidas, ni en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/ 2003, General de Subvenciones.
- 2º) No haber obtenido otra ayuda para el mismo fin o, en caso contrario, presentaré certificado de su cuantía.
- 3º) Que ninguno de los contratos laborales presentados pertenece a alguno de los supuestos expresamente declarados excluidos o incompatibles, según las Bases Reguladoras del programa.
- 4º) En su caso, acompaña declaración de las ayudas mínimas concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, según las bases reguladoras.
- 5º) Que la empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos de exclusión o incompatibilidad establecidos en las Bases Reguladoras.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

A través de la presente diligencia, el funcionario que suscribe da fe del otorgamiento, en este acto, de la declaración responsable contenida en el cuerpo del presente escrito.
Y en prueba de ello, firma la misma

El día ____ de _____ de 200__

Fdo. (1): _____

(1) Se identificará perfectamente el firmante de la diligencia con nombre, apellidos y Departamento y Organismo al que pertenece.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4127 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Corrección de errores del anuncio de 5 de octubre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio consistente en la selección del sistema de grabación, indexación, archivo, información y distribución de contenidos audiovisuales de sesiones judiciales (B.O.C. nº 201, de 14.10.09).

Advertido error material en el texto del citado anuncio de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de errores del mismo en el siguiente sentido:

7. Obtención de documentación e información.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

Donde dice: 23 de octubre de 2009.

Debe decir: 6 de noviembre de 2009.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación.

Donde dice: 26 de octubre de 2009.

Debe decir: 9 de noviembre de 2009.

10. Apertura de las ofertas.

c) Fecha:

Donde dice: 29 de octubre de 2009.

Debe decir: 12 de noviembre de 2009.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2009.-
El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4128 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Secretaria, por el que se hace pública la Resolución de la Pre-

sidenta de 9 de octubre de 2009, que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de espacios comunes del grupo de 183 viviendas de protección oficial de promoción pública sito en Arrecife (Lanzarote).- Expte. GC-83/010.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

c) Número de expediente: GC-83/010.

2. OBJETO DEL CONTRATO. OBRA.

a) Descripción del objeto: acondicionamiento de espacios comunes del grupo de 183 viviendas de protección oficial de promoción pública sito en Arrecife, isla de Lanzarote, expediente GC-83/010.

b) Lugar de ejecución: isla de Lanzarote.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 2009.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte (452.620,00) euros, I.G.I.C. no incluido, el cual es del 5%, distribuido en la siguiente anualidad:

- Año 2009: 452.620,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: (no necesaria).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS	PONDERACION
1. Mejoras en la obra	40 puntos
Adecuación 30 Importe neto 10	
2. Menor importe de la Oferta Económica	26 puntos
3. Mayor Plazo de Garantía	25 puntos
4. Obras extra a cargo del presupuesto de la baja	9 puntos

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda. Servicio de Promoción Pública o Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (928) 306134/69.

e) Telefax: (928) 306636.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría de contratos d).

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: según lo indicado en la cláusula 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimocuarto (14º) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda (Registro).

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

4º) Teléfonos: (928) 306134/69.

5º) Telefax: (928) 306636.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Fecha: al décimo (10º) día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

4129 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2009, que convoca el procedimiento abierto de suministro para ampliación tecnológica de los sistemas de almacenamiento SAN/NAS de esta Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: SUM/SANNAS/SIC/09/6.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ampliación tecnológica de los sistemas de almacenamiento SAN/NAS de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: dependencias y lugares indicados en el Pliego Técnico. Anexo I.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): un mes.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72541100-0.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: cláusula 9.2 del Pliego.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 378.462,00 euros, I.G.I.C. excluido.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 453310, (928) 453311, (928) 453313.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 4.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 23 de noviembre de 2009, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: cláusula 12 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (procedimiento abierto): cláusula 12.3.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 4 de diciembre de 2009.

e) Hora: diez horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

14 de octubre de 2009.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc/perfilcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2009.- El Rector, José Regidor García.

4130 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2009, que convoca el procedimiento abierto de Servicio Circular de Transporte de viajeros de esta Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/CIRCULAR/09/7.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Servicio Circular de Transporte de pasajeros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: dependencias y lugares descritos en el Pliego Técnico, anexo III.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: cláusula 10.2 del Pliego.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 135.000,00 euros, I.G.I.C. excluido.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato, excluido el I.G.I.C.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 453310, (928) 453311, (928) 453313.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Correo electrónico: spc@ulpgc.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): - - -.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 4.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 5 de noviembre de 2009, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (procedimiento abierto): cláusula 13.3.1 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 16 de noviembre de 2009.

e) Hora: diez horas quince minutos.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

- - -.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.- El Rector, José Regidor García.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4131 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2009, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Blanca Rueda Lozano, Dña. Victoria Bonilla Abreut, D. Luis Sánchez Díaz,*

D. José A. Toledo Baute, D. Juan Felipe Pérez y D. José R. Ruiz González, en relación al Procedimiento Abreviado nº 171/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. Cecilia María Bermúdez Pérez y Dña. Mónica Reverón Donate.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Cecilia María Bermúdez Pérez y Dña. Mónica Reverón Donate interponen demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las listas definitivas de participantes, la relación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación definitiva de destinos provisionales para los cursos 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, al personal de los Cuerpos que impartan Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 114, de 8 de junio).

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 171/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. María Cecilia Bermúdez Pérez y Dña. Mónica Reverón Donate y el emplazamiento de Dña. Blanca Rueda Lozano, Dña. Victoria Bonilla Abreut, D. Luis Sánchez Díaz, D. José A. Toledo Baute, D. Juan Felipe Pérez y D. José R. Ruiz González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 171/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a Dña. Blanca Rueda Lozano, Dña. Victoria Bonilla Abreut, D. Luis Sánchez Díaz, D. José A. Toledo Baute, D. Juan Felipe Pérez y D. José R. Ruiz González, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2009.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4132 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Secretaria, por el que se hace pública la Resolución de 1 de octubre de 2009, del Director, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-77/09, seguido a D. Manuel Sosa Macías, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a D. Manuel Sosa Macías en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 1 de octubre de 2009, recaída en el

expediente de desahucio administrativo DD-77/09, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B).f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, se hace pública la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la Resolución dictada por el Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 1 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-77/09, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a D. Manuel Sosa Macías, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Cuesta Caballero, calle Dr. Juan Negrín, bloque 9, piso 3, letra A, LP-937/53, término municipal de Ingenio, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

4133 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Secretaria, por el que se hace pública la Resolución de 1 de octubre de 2009, del Director, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-78/09, seguido a Dña. Antonia Ramírez Dávila, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. Antonia Ramírez Dávila en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 1 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-78/09, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B).f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, se hace pública la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la Resolución dictada por el Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 1 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-78/09, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. Antonia Ramírez Dávila, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Cuesta Caballero, calle Dr. Juan Negrín, bloque 4, piso 2, letra B, LP-937/22, término municipal de Ingenio, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2009.-
La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

4134 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de solicitudes de cambio de titularidad inter vivos de viviendas protegidas de promoción pública de esta Comunidad Autónoma, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.*

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, adjudicatarias de las viviendas protegidas de promoción pública de esta Comunidad Autónoma que seguidamente se relacionan y a la vista de las solicitudes de cambio de titularidad presentadas ante este Instituto, en base a los expedientes de subrogación referenciados, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), este Instituto Canario de la Vivienda

ANUNCIA

- Comunicar a D. Gabriel Santana Caballero, adjudicatario de la vivienda sita en Valle de Jinámar, 2ª Fase, calle Manuel Alemán Álamo, 14, bloque 23, 1º B, cuenta nº 811/1035, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Josefa Sofía Quintana Medina del expediente subr.i.v.a. 53/03, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Manuel Rodríguez Negrín, adjudicatario de la vivienda sita en calle Gregorio Rodríguez Álvarez, bloque 6, 1º izq., pta. 233, cuenta nº 25/06, Grupo Doramas, término municipal de Telde, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Angelina Pérez Vera del expediente subr.i.v.a. 25/06, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Juan Sebastián Valido Quesada, adjudicatario de la vivienda sita en calle Fernando Sagasetta, 54, bloque 8, 4º, pta. 15, cuenta nº 822/255, Grupo Jinámar V, término municipal de Telde, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Francisca Betancor Lasso del expediente subr.i.v.a. 42/07, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. José Verona Verona, adjudicatario de la vivienda sita en calle Donoso Cortés, portal 4, bajo dcha., cuenta nº 4124/26, Grupo Doramas, término municipal de Telde, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. María del Carmen Hernández Santana del expediente subr.i.v.a. 54/07, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Manuel Álvarez Concepción, adjudicatario de la vivienda sita en calle Las Quemadas, 4, bloque 4, pta. 4, cuenta nº 801/20, Grupo Tinassoria, término municipal de Arrecife, la solicitud

de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Concepción R. Cedrés Leal del expediente subr.i.v.a. 182/99, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Vía Medular, 99, 1º, Arrecife).

- Comunicar a D. Antonio Díaz González, adjudicatario de la vivienda sita en calle Mina, 40, bloque 9, pta. 11, cuenta nº 940/87, Grupo Los Pitufos, término municipal de Arrecife, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. María de la Cruz Aguiar Padrón del expediente subr.i.v.a. 47/07, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Vía Medular, 99, 1º, Arrecife).

- Comunicar a D. Pedro Manuel Pérez Corujo, adjudicatario de la vivienda sita en calle Claudio Toledo Cabrera, bloque 5, pta. 29, cuenta nº 7006/29, Grupo Argana Alta, término municipal de Arrecife, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Flora Romero González del expediente subr.i.v.a. 17/09, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Vía Medular, 99, 1º, Arrecife).

- Comunicar a D. Rafael Gallego Rodríguez, adjudicatario de la vivienda sita en calle Pintor Oscar

Domínguez, 18, 1º, cuenta nº 7011/9, Grupo Buenavista II, término municipal de Puerto del Rosario, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. María del Pilar Borges Hernández del expediente subr.i.v.a. 41/05, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (valle Hispanidad, 19, local bajo, Puerto del Rosario).

- Comunicar a D. Antonio Francisco Rodríguez, adjudicatario de la vivienda sita en calle Artenara, 23, bloque 7, 5º A, cuenta nº 912/76, Grupo Urbanización La Paz, San Fernando, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Pilar Trujillo Fabelo del expediente subr.i.v.a. 51/05, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a Dña. Cándida Espino Pérez, adjudicataria de la vivienda sita en calle San Antonio, 1, vivienda nº 17, cuenta nº 967/17, Grupo Casco La Villa, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Eliana Espina Pérez del expediente subr. i.v.a. 26/08, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Carmelo Cabrera Delgado, adjudicatario de la vivienda sita en calle Antonio Cordero Rodríguez, bloque 3, portal 6, 2º B, cuenta nº 985/114, Grupo El Cerrillo, término municipal de Arucas, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Juana María Báez Martín del expediente subr.i.v.a. 5/08, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Santiago Martín Sosa, adjudicatario de la vivienda sita en calle Delgado, 190, cuenta nº 990/32, Grupo Becerril, término municipal de Gáldar, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. María del Carmen Mendoza Jiménez del expediente subr.i.v.a. 9/03, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. José Antonio Almeida Valido, adjudicatario de la vivienda sita en calle Cantonera, portal 13, cuenta nº 961/13, Grupo El Doctoral, término municipal de Santa Lucía, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Carmen Lezcano González del expediente subr.i.v.a. 49/05, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la in-

serción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Francisco Javier Santos León, adjudicatario de la vivienda sita en calle Alférez Provisional, 115, bloque 18, 2º B, cuenta nº 947/189, Grupo La Feria, término municipal de La Palmas de Gran Canaria, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. María Eulalia Dos Santos Carvalhais del expediente subr.i.v.a.d. 55/05, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. José Tejera López, adjudicatario de la vivienda sita en Avenida de la Feria, 40, portal 3, 1º B, cuenta nº 946/53, Grupo La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. María del Carmen Melián Pérez del expediente subr.i.v.a. 25/07, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Rafael Bethencourt Barry, adjudicatario de la vivienda sita en calle Manuel de Falla, 58, bloque 6, 1º H, cuenta nº 938/368, Grupo Nueva Paterna, término municipal de La Palmas de Gran Canaria,

la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Evangelina Lorenzo González del expediente subr.i.v.a. 48/07, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Jesús Marín Peña, adjudicatario de la vivienda sita en 142 Viviendas de Ladera Alta, bloque 5, vivienda 117, cuenta nº 7023/117, Grupo Ladera Alta, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Rosa Francisca Arteaga Castro del expediente subr.i.v.a. 52/07, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Juan Miranda Diepa, adjudicatario de la vivienda sita en calle Domingo Padrón, 2, bloque 15, 4º C, cuenta nº 5/760, Grupo Cruz de Piedra I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Modesta Rosario González del expediente subr.i.v.a. 11/08, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de

Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Antonio Cabrera Pulido, adjudicatario de la vivienda sita en calle Córdoba, 40, bloque 118, 2º A, cuenta nº 7/1626, Grupo San Cristóbal I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Estrella Hernández Herrera del expediente subr.i.v.a. 27/08, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. José de los Reyes Delgado, adjudicatario de la vivienda sita en calle Acuarelista Pedro del Castillo, bloque 16, portal 6, cuenta nº 7018/218, Grupo Lomo Los Frailes, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Lucía Rosa Santana Rodríguez del expediente subr.i.v.a. 47/08, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Domingo Sosa Ortega, adjudicatario de la vivienda sita en calle Pacuco Penichet, 8, bloque 2, 1º B, cuenta nº 945/140, Grupo La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. María Josefa Peñate Pérez del expediente subr.i.v.a. 8/09, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

- Comunicar a D. Pablo Quesada García, adjudicatario de la vivienda sita en Avenida de la Feria, 42, portal 2, 5º D, cuenta nº 946/43, Grupo La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, la solicitud de cambio de titularidad en la citada vivienda, formulada por Dña. Bárbara Dámaso Sánchez del expediente subr.i.v.a. 14/09, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de conocer el contenido íntegro de dicho acto, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2009.-
La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4135 *ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, relativo a la aprobación del Avance de la revisión y adaptación del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, junto con el correspondiente informe de sostenibilidad ambiental de dicho Plan.*

El Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, acordó aprobar el Avance de la revisión y adaptación del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices del Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, junto con el correspondiente informe de sostenibilidad ambiental de dicho Plan.

Ambos documentos, junto con al anexo relativo a las actas de la comisión de seguimiento que contienen las propuestas de ordenación formuladas por los representantes de los Ayuntamientos de la isla y demás administraciones públicas, se someten al trámite de participación pública por plazo de tres meses mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en los periódicos La Provincia y Canarias 7.

Los interesados podrán acudir a las dependencias del Servicio de Ordenación del Territorio, sitas en la calle San Roque, esquina Secundino Alonso, Edificio Centro, planta 2, oficinas F y G, de lunes a viernes de 8,30 a 14 horas.

Se facilitará la obtención de copias en formato digital, así como podrá consultarse en la página web del Cabildo a efectos de poder facilitar su difusión y conocimiento.

Puerto del Rosario, a 30 de septiembre de 2009.- El Consejero Delegado de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de La Gomera

4136 *ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº PT 83/09, promovido por D. Bartolomé Mesa Padilla, para el Proyecto denominado Instalación de tubería para agua potable en cuarto de aperos, en Chagelipes, término municipal de Vallehermoso.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 62 quíntos, punto 2, apartado b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Protegidos introducido por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, se somete al trámite de información pública el expediente mencionado.

Dicho expediente administrativo podrá ser consultado por los interesados en la segunda planta del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Política Territorial), sito en la calle Profesor Armas Fernández, 2, en San Sebastián de La Gomera, pudiendo ser objeto de alegaciones, durante el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

San Sebastián de La Gomera, a 23 de septiembre de 2009.- El Secretario Accidental, Santiago E. Martín Francisco.- Vº.Bº.: el Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

Cabildo Insular de Tenerife

4137 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 11 de septiembre de 2009, relativo a la solicitud de la Comunidad de Aguas "La Atalaya" de autorización para la ejecución de obras de mantenimiento de caudal (5º) en la galería de su propiedad e igual denominación, emboquillada en el término municipal de La Matanza de Acentejo.- Expte. administrativo con referencia 4.388-TP.*

D. Ramón Afonso Afonso, en calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas "La Atalaya", solicitó, mediante escrito registrado de entrada en este Consejo Insular de Aguas el día 20 de agosto de 2009, autorización para la ejecución de obras de mantenimiento de caudal (5º) en la galería de su propiedad e igual denominación, emboquillada en el término municipal de La Matanza de Acentejo, todo ello amparado en el expediente administrativo con referencia 4.388-TP. Las referidas obras consisten en la perforación de 100 metros lineales con rumbo 132,28 grados centesimales al norte verdadero, a partir del frente situado a los 4.449 metros.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 62.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado mediante Decreto 86/2002, de 6 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un período de información pública de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que quienes se consideren afectados por las obras descritas puedan formular sus oposiciones. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, primera planta, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2009.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

4138 *ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, relativo a la adjudicación del puesto de Coordinador de procesos y datos, vacante en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arona.*

Resolución del Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana

nº 5772/2009, de 24 de septiembre, que adjudica, con carácter definitivo, el puesto de Coordinador de procesos y datos, vacante en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arona, a la funcionaria de carrera Dña. María Pilar Rancel Toledo, provista de D.N.I. nº 42.077.855-E.

Cumplidos los trámites exigidos en las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las solicitudes presentadas, de las pruebas realizadas y de la valoración de los méritos alegados por la aspirante, se ha formulado la propuesta de la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución del Teniente Alcalde del Área General de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana nº 5365/2009, de diez de septiembre, por la que se adjudica con carácter definitivo, el puesto de Coordinador de procesos y datos, vacante en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arona, a la funcionaria de carrera Dña. María Pilar Rancel Toledo, provista de D.N.I. nº 42.077.855-E.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución del concurso en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a 29 de septiembre de 2009.- El Teniente de Alcalde, Manuel Reverón González.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

4139 ANUNCIO de 29 de julio de 2009, relativo a la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito del Plan Especial de Protección Entorno de la calle Perojo (API-02).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.4 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de julio de 2009, se ha procedido a la adopción de acuerdo, cuya parte dispositiva establece:

“Primero.- Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la redacción, formulación y tramitación del documento técnico del Plan Especial de Protección “Entorno de la calle Perojo” (API-02), previsto en el vigente Plan General Municipal de Ordenación.

Segundo.- El área afectada por la referida suspensión abarca todas las parcelas comprendidas en el Ámbito de Ordenación Diferenciada delimitado en el Plan General Municipal de Ordenación vigente, comprendido entre las calles Bravo Murillo, León y Castillo, Paseo de Chil, Paseo de Tomás Morales, Ingeniero Bosch y Sintés, Ángel Guerra, Murga, Senador Castillo Olivares, Jerónimo Falcón y Plaza de La Feria.

Tercero.- Las obras afectadas por la suspensión se refieren a aquellas que conlleven obras exteriores, obras de reestructuración, obras de demolición y excavación y obras de nueva edificación.

Cuarto.- El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, a contar desde la publicación del anuncio del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Sexto.- El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a los Servicios Técnicos de Licencias, de Gestión de Licencias Urbanísticas y de Proyectos de Obras Estructurantes, así como al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Públicos.

Octavo.- Hacer constar que contra el acto de incoación que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejora defensa de sus derechos.

El acuerdo de la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas podrá ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del acuerdo.

Y contra ambos actos administrativos, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó haciéndose constar que una vez interpuesto no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2009.- La Directora General de Ordenación y Gestión Urbanística, Antonia María García Carló.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana

4140 *EDICTO de 2 de diciembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000924/2007.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: ordinario 0000924/2007.

PARTE DEMANDANTE: Comunidad Propietarios Edificio Bello Horizonte.

PARTE DEMANDADA: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Jeyarens SI E.m.

SOBRE: tercería de mejor derecho.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 28 de noviembre de 2008.

Vistos por Dña. María Inmaculada Verona Rodríguez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de San Bartolomé de Tirajana y su Partido los presentes autos de juicio ordinario nº 924/07, seguidos a instancia de Dña. María Isabel González Quevedo como presidenta de la Comunidad de Propietarios Edificio Bello Horizonte, representada por la Procuradora Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín, bajo la dirección letrada de D. Antonio Víctor Pérez Socorro contra la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria representada por el Procurador D. Jaime Bethencourt Manrique de Lara, bajo la dirección letrada de D. José Luis Morales Doreste, y contra la entidad Jeyarens, S.L. en situación de rebeldía procesal, sobre tercería de mejor derecho.

FALLO

Desestimando la demanda presentada por la Procuradora Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín en nombre y representación de Dña. María Isabel González Quevedo como presidenta de la Comunidad de Propietarios Edificio Bello Horizonte, contra la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria representada por el Procurador D. Jaime Bethencourt Manrique de Lara y contra la entidad Jeyarens, S.L. en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos contenidos en la demanda.

Se impone a la parte actora el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 2 de diciembre de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4

y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificar sentencia.

En San Bartolomé de Tirajana, a 2 de diciembre de 2008.- El/la Secretario Judicial.

Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias)

4141 ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

El Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Elecciones de los Órganos de Gobierno de esta Institución, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General de la entidad, que tendrá lugar en el Salón de Actos de su Edificio Central, en la Plaza del Patriotismo, 1, de Santa Cruz de Tenerife, el próximo día diecinueve de noviembre de 2009, a las diecisiete horas en primera convocatoria, o media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Apertura de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente.

2º) Informe sobre la gestión del Consejo de Administración durante el primer semestre del presente ejercicio de 2009.

3º) Presentación y aprobación, si procede, de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio del año 2010.

4º) Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

5º) Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, referido al primer semestre de 2009.

6º) Manifestaciones de los señores Consejeros Generales.

Se hace saber que quince días antes de la celebración de la Asamblea General, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, la documentación relativa a los puntos del Orden del Día, en las Oficinas siguientes:

Tenerife: Oficina Principal (Plaza Patriotismo, 1); de Icod de los Vinos (San Sebastián, 19); de La Orotava (Inocencio García, 3); y de Granadilla de Abona.

La Palma: Oficina de Santa Cruz de La Palma (Avenida del Puente, 23); de Los Llanos de Aridane; y de San Andrés y Sauces.

La Gomera, Oficina de San Sebastián de La Gomera; El Hierro, Oficina de Valverde; Gran Canaria, Oficina de Mesa y López, 8 (Las Palmas de Gran Canaria); Lanzarote, Oficina de Arrecife; y Fuerteventura, Oficina de Puerto del Rosario.

Madrid, calle Sevilla, 6; y Barcelona, calle Balmes, 177.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2009.- El Secretario General, Pedro Afonso Afonso.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.